

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IV * Número 38 * Febrero 2006

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.	5
I.1. CONSEJO SOCIAL	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la propuesta de Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio de 2005.	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2006	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la adhesión a las propuestas de concesión del grado de Doctor Honoris Causa elevadas desde el Claustro de la Universidad.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por que se aprueba la propuesta de modificación del Régimen de Permanencia de los Alumnos de la Universidad de Cádiz para el curso 2005-2006.....	5
Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social.	6
I.3. RECTOR	7
Resolución del Rector de 10 de febrero de 2006, por la que se delega la firma de los contratos de edición y coedición necesarios para la publicación de las obras en el Director del Servicio de Publicaciones.	7
I.4. CONSEJO DE GOBIERNO	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación 2006.	8
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se ratifica la modificación de la base tercera de la convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de profesores y personal de administración y servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.....	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban Propuestas de Programas Oficiales de Postgrado para el curso 2006-2007.....	38
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la delegación de funciones en la Comisión de Postgrado.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.	40
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario.	46

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schrödel como Profesor Colaborador Honorario.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario.	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para la contratación de D. José Vázquez Romero como Profesor Emérito.....	46
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la delegación de competencia en la Comisión de Contratación.....	47
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2005/2006.	47
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.	53
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios mediante concurso de méritos.	56
Informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa sobre las Instrucciones de Planificación Docente del curso 2006-2007.....	66
Informe del Vicerrectorado de Planificación y Recursos sobre contratación de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2005-2006.....	66
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se adscribe el Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría al Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.....	68
CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la modificación puntual del artículo 11.2 f) y del Anexo IV del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.....	68
I.6. VICERRECTORES	68
Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa por la que se disponen las instrucciones para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2006/2007.....	68
Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 1/2006 de 10 de enero, sobre período excepcional de matrícula.....	96
Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 2/2006 de 10 de enero, sobre plazo de ampliación de matrícula.	96

I.10. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA.....	97
Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación, de 20 de enero de 2006, por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Evaluación de Planes de Estudio.....	97
IV. ANUNCIOS.....	98
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro para la ampliación de la instalación eléctrica y montaje de grupo electrógeno y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).	98
Resolución de la Universidad de Cádiz sobre contrato de obra de reformado básico y proyecto de ejecución de guardería/escuela infantil de primera infancia en el Campus Río San Pedro, en Puerto Real.	99
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación de un cromatógrafo de gases para análisis de muestras gaseosas y líquidas (FEDER V, UNCA-05-23-032).....	99
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de un sistema de HPLC analítico-preparativo con destino al Departamento de Química Orgánica. FEDER UNCA05-23-020.....	100
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de suministro de equipo científico con cargo a la ayuda concedida en la convocatoria FEDER 2005-2006. Proyecto UNCA-05-23-075	101
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de suministro de equipo científico con cargo a la ayuda concedida en la convocatoria FEDER 2005-2006. Proyecto UNCA-05-23-046	102
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la Contratación de suministro e instalación de un autoanalizador de nutrientes con destino al Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marina, FEDER UNCA05-23-026.	103
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de un sistema de análisis químico mediante espectroscopia de absorción atómica.....	104
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de sistema de adquisición y análisis de imagen de microscopía óptica con destino el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas, Campus de Puerto Real (UNCA-05-23-034), expediente C-14/06	105
Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de equipamiento científico correspondiente a la convocatoria FEDER 2005-2006.....	106

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la propuesta de Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio de 2005.

El pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de diciembre 2005, aprobó por asentimiento las Modificaciones Presupuestarias de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio de 2005 (Expedientes 6 al 9/20005)

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2006

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de diciembre de 2005, aprobó por asentimiento la propuesta de Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio de 2006.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la adhesión a las propuestas de concesión del grado de Doctor Honoris Causa elevadas desde el Claustro de la Universidad.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de diciembre de 2005, aprobó por asentimiento la adhesión a las propuestas de concesión del grado de Doctor Honoris Causa elevadas desde el Claustro de la Universidad para las personas de Salustiano del Campo y Paco de Lucía.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por que se aprueba la propuesta de modificación del Régimen de Permanencia de los Alumnos de la Universidad de Cádiz para el curso 2005-2006

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de diciembre de 2005, aprobó por asentimiento la propuesta de modificación del Régimen de Permanencia de los Alumnos de la Universidad de Cádiz para el curso 2005-2006, en los siguientes términos:

**PROPUESTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS, PARA EL CURSO 2005/2006, SOBRE
APLICACION DEL NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS A SUPERAR PARA PODER
CONTINUAR LOS ESTUDIOS.**

De conformidad con el artículo 46.14 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno ACUERDA elevar al Consejo Social la siguiente propuesta de número mínimo de créditos que es necesario haber superado para poder continuar los estudios en el curso 2005/2006:

TIPO DE TITULACION	Año de ingreso en la titulación	Nº mínimo de créditos establecidos en la normativa	Nº mínimo de créditos superados necesarios para continuar estudios	%
Sólo Primer Ciclo	2004/2005	9	4,5	50
Primer y Segundo Ciclo	2004/2005	9	4,5	50
Sólo Segundo Ciclo	2004/2005	18	9	50
Sólo Primer Ciclo	2003/2004	35	22	62,8
Primer y Segundo Ciclo	2003/2004	38	23,5	67,1
Sólo Segundo Ciclo	2003/2004	47	32,5	69,1
Sólo Primer Ciclo	2002/2003	60	47,5	79,2
Primer y Segundo Ciclo	2002/2003	66	52	78,8
Sólo Segundo Ciclo	2002/2003	75	61	81,3
Solo Primer Ciclo	2001/2002	86	73	84,9
Primer y Segundo Ciclo	2001/2002	95	80,5	84,7
Sólo Segundo Ciclo	2001/2002	104	89,5	86
Solo Primer Ciclo	2000/2001	112	98,5	88
Primer y Segundo Ciclo	2000/2001	123	109	88,6
Sólo Segundo Ciclo	2000/2001	132	118	89
Solo Primer Ciclo	99/00 ó anterior	138	125,5	91
Primer y Segundo Ciclo	99/00 ó anterior	152	140	92
Sólo Segundo Ciclo	99/00 ó anterior	- (*)	112 (#)	93

(*) Para una titulación tipo de sólo Segundo Ciclo, con 120 créditos, la normativa actual de Permanencia no permitiría al alumno matricularse en el Curso 2005-2006.

(#) 93 % de 120 créditos (redondeado)

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 23 de diciembre de 2005 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social.

A propuesta de la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 23 de diciembre de 2005, aprobó por asentimiento las siguientes ayudas:

- "II Jornadas Andaluzas de Organización Sanitaria y Universidad", 1.800 euros

- Programa Internacional de Prácticas de AIESEC para el curso 2005-2006, 900 euros
- Danza y Educación III: Educadanza, 1.000 euros.
- “Jornadas de Seguimiento de Proyectos de I+D BDFM2003 del Programa Nacional de Matemáticas”, 1.800 euros.

* * *

I.3. RECTOR

Resolución del Rector de 10 de febrero de 2006, por la que se delega la firma de los contratos de edición y coedición necesarios para la publicación de las obras en el Director del Servicio de Publicaciones.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de diciembre de 2005, se aprobó el Reglamento del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

En su artículo 7, entre las funciones del Director del Servicio de Publicaciones se menciona en su apartado décimo la de “*Suscribir, por delegación o apoderamiento, en su caso, del Rector, los contratos de edición y coedición necesarios para la publicación de las obras, en los términos establecidos en la normativa de contratación aplicable*”.

Según el artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, son contratos de edición aquellos que el autor o sus derechohabientes ceden al editor, mediante compensación económica, el derecho de reproducir su obra y el de distribuirla.

Por su parte, la Ley del Libro (9/1975, de 12 de marzo), en su artículo 27 define los contratos de coedición como aquellos que se conciertan entre varios editores, o entre editores españoles y extranjeros, para crear, editar, producir o vender una o varias obras. Se consideran incluidos en el concepto anterior los contratos de coedición de obra terminada, de creación de obra y de coedición plena.

De acuerdo con lo anterior y lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO,

Primero.- Delegar la firma de los actos administrativos, de trámite y definitivos, tendentes a la celebración de contratos de edición y coedición, en el Director del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz.

Segundo.- Esta delegación lleva implícita los actos tendentes a la aprobación del contrato de edición y coedición necesarios para la publicación de las obras en los términos establecidos en la normativa de contratación aplicable, incluida la aprobación del gasto.

Tercero.- El documento de formalización de los contratos deberá ser previamente informado por el Gabinete Jurídico de la Universidad, salvo cuando se ajuste a un modelo tipo informado favorablemente por aquel, para ser aplicado con carácter general.

Cuarto.- Ésta delegación no supone traslación de la titularidad, debiéndose expresar en los actos firmados por delegación, la autoridad de procedencia.

Cádiz, 10 de febrero de 2006.

EL RECTOR,
Fdo. Diego Sales Márquez

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el Plan Propio de Investigación 2006.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, previo informe favorable evacuado por la Junta Consultiva en su sesión de 31 de enero de 2006, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente Plan Propio de Investigación 2006:

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

INTRODUCCIÓN

El Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (PEUCA) define entre sus objetivos la mejora de los procesos de I+D+i y la transferencia tecnológica. El Plan Propio de la UCA, aprobado anualmente en virtud del Artículo 196 de sus Estatutos, se convierte así en un instrumento del PEUCA para el apoyo y fomento de la actividad investigadora.

Mediante este Plan, se persigue una doble finalidad:

- Poner a disposición de los investigadores de la Universidad de Cádiz un instrumento que complemente las ayudas recibidas con cargo a los Programas Europeos, Nacionales y Autonómicos.
- Fomentar la participación de los investigadores en aquellas actividades de I+D+i prioritarias para la Universidad de Cádiz.

Con esta intención, se establecen un conjunto de ayudas que cubren la mayor parte de las actividades desarrolladas por los investigadores. En el Plan Propio de Investigación se contempla la financiación de la movilidad del personal de la Universidad -participación en congresos, seminarios y reuniones científicas-; estancias en centros de investigación o participación en cursos de formación; se prevé el apoyo a la realización de tesis doctorales; la ayuda a grupos de investigación que presenten Proyectos al Plan Nacional o a la Unión Europea; la incorporación de becarios de investigación y, en forma de acciones especiales, cualquier otro tipo de actividad científica de investigadores o grupos de investigación.

Para la concesión de estas ayudas se establecen un conjunto de requisitos en función de la capacidad investigadora de los solicitantes y de la política científica y tecnológica de la institución.

En línea con los criterios establecidos por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Universidad de Cádiz entiende como prioritaria:

- La participación de su personal en Proyectos de Investigación del Plan Nacional de I+D+i, de la Unión Europea o de cualquier otra institución.
- La colaboración con el tejido empresarial en forma de Contratos Científico-Técnicos con el Exterior.
- La protección de la investigación aplicada propia a través de la solicitud de patentes.
- La creación de empresas de base tecnológica.

Con la exigencia de uno o varios de estos criterios se pretende dar cobertura a la mayor parte de los investigadores de nuestra institución y estimular los procesos de investigación y transferencia tecnológica.

La Universidad de Cádiz, mediante la aprobación del Plan Propio de Investigación 2006 en un momento de dificultades financieras, hace un esfuerzo

económico importante con la esperanza de mejorar la calidad de la investigación y avanzar en la transferencia de conocimientos a la sociedad; por ello, se anima a toda la Comunidad Universitaria a solicitar estas ayudas y a continuar con la mejora de la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia y la innovación.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2006 "MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR"</p>

1. OBJETO: Estas ayudas están destinadas a fomentar la movilidad del personal docente e investigador de la Universidad de Cádiz para la realización de algunas de las siguientes actividades:

- a) Participación en congresos, seminarios y reuniones científicas.
- b) Realización de estancias en otro centro docente o de investigación nacional o extranjero.
- c) Realización de cursos de formación científica.

2. BENEFICIARIOS: Podrán solicitar estas ayudas los profesores a tiempo completo; los becarios de Formación de Personal Investigador de los programas nacionales, autonómicos y de la Universidad de Cádiz; los becarios de investigación con cargo a proyectos o contratos que hayan sido homologados a los anteriores por parte de la Comisión de Investigación; los investigadores contratados que acrediten un mínimo de veinte horas semanales de dedicación; los profesores asociados LRU Tiempo Parcial con dedicación exclusiva a la Universidad, y, finalmente, los miembros del Personal de Administración y Servicios dedicados a tareas de apoyo a la investigación. Todos ellos con las condiciones establecidas en el apartado 3.2.

Los solicitantes, excepción hecha de los becarios, los investigadores contratados y los miembros del Personal de Administración y Servicios, han de estar integrados en grupos de investigación pertenecientes a alguna de las modalidades recogidas en el Plan Andaluz de Investigación y han de justificar documentalmente su pertenencia a un proyecto de investigación, en vigor o solicitado en la última convocatoria pública. Si el Proyecto de Investigación está liderado por otra institución diferente a la Universidad de Cádiz, se deberá acreditar la existencia de un acuerdo de colaboración en el que se incluya la participación del investigador en el proyecto y los correspondientes costes indirectos.

3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS.

3.1. TIPOS DE AYUDAS:

Sólo podrán financiarse aquellas actividades que se realicen fuera del ámbito geográfico de la UCA entre el 1 de enero de 2006 y el 28 de febrero de 2007, y que cumplan las siguientes condiciones:

Tipo A: Participación en congresos. Será requisito indispensable para la concesión de la ayuda la presentación de una comunicación, ponencia, póster o panel. En el caso de que dicha aportación corresponda a varios firmantes, sólo se podrá financiar a uno de ellos, que será el que de forma explícita designe el resto de los autores. De no haber designación explícita, la prelación se realizará atendiendo a la categoría académica y antigüedad.

Tipo B: Estancias en otros centros. Podrán financiarse estancias cuya actividad esté encaminada a la consecución de alguno de los siguientes objetivos:

1. El aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad científica del grupo de investigación o del acuerdo de colaboración.
2. La colaboración científica que suponga la posterior presentación de un proyecto de investigación o de un acuerdo de colaboración.
3. La colaboración científica entre grupos de investigación que suponga su posterior publicación o presentación de resultados en congreso o reunión científica.
4. La consulta de documentación científica en archivos, bibliotecas y centros de investigación que resulte de interés para las actividades del grupo de investigación o acuerdo de colaboración.

Se excluyen las estancias de becarios del Ministerio de Educación y Cultura y del Ministerio de Ciencia y Tecnología (que poseen un programa propio de movilidad) y las estancias contempladas en los proyectos.

Las estancias han de ser de una duración comprendida entre tres y doce semanas consecutivas. Las que sean de duración inferior se calcularán atendiendo a lo especificado en el apartado 5.2.

Tipo C: Realización de cursos. Podrán financiarse sólo aquellos cursos que no se desarrollen en el ámbito geográfico de la UCA y que supongan el aprendizaje de nuevos métodos y técnicas para el desarrollo de la actividad científica del grupo de investigación en el que se integre el solicitante. Se excluyen los cursos de verano y los de formación de interés personal.

Con carácter general para todas las modalidades, será requisito imprescindible para proceder a su evaluación la acreditación de haber concurrido a la convocatoria de ayudas a la investigación del Plan Andaluz de Investigación.

En el caso de ser becario, sólo los becarios de Formación de Personal Investigador de la Junta de Andalucía están obligados a solicitar ayuda a la Junta de Andalucía.

Las estancias de duración inferior a 9 días están excluidas de la Convocatoria del Plan Andaluz de Investigación.

3.2. CONDICIONES PARA EL ACCESO A LAS AYUDAS:

No se concederán más de dos ayudas del tipo A o C, ni más de una ayuda del tipo B, por solicitante, hasta un máximo total de tres ayudas por año natural. Las estancias inferiores a tres semanas se considerarán a este respecto ayudas del tipo A.

4. SOLICITUDES:

Tipo A y C:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes antes del 31 de diciembre de 2006, dirigidas al Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/

Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias). Éstas incluirán el impreso oficial de solicitud, que se adjunta, debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

Tipo A:

1. Copia de la carta de aceptación de la comunicación, ponencia, póster o panel expedida por la entidad organizadora del congreso o encuentro científico.
2. Contribución del solicitante (copia de la comunicación, ponencia o póster) con indicación expresa de los firmantes del trabajo.
3. Certificado de participación en el congreso (de no haberse celebrado aún, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
4. Copia registrada de la solicitud presentada para la misma actividad a la convocatoria de ayudas a la investigación del Plan Andaluz de Investigación o, en caso de que no estuviera abierta, carta de compromiso de solicitarla para la próxima convocatoria.
5. En el caso de pertenencia a un grupo de investigación ubicado en otra universidad andaluza, copia de la carátula de la solicitud presentada a la convocatoria de grupos del Plan Andaluz de Investigación en la que figuren los datos del grupo y los investigadores que lo componen.
6. En el caso de pertenencia a un proyecto de investigación ubicado fuera de la Universidad de Cádiz, carta del investigador responsable acreditando tal pertenencia con mención expresa del título, duración, referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado 2 de Beneficiarios. Si éste estuviera en fase de resolución, copia de la solicitud en la que figuren los datos del proyecto y los investigadores que lo integran.
7. Copia del contrato en vigor y declaración jurada de no recibir remuneración alguna ajena a la Universidad de Cádiz (sólo en el caso de personal contratado a tiempo parcial) o copia de credencial de beca en vigor (en el caso de becarios de investigación).

Tipo C:

1. Memoria en la que se justifique la necesidad de realizar el curso (si está relacionado con la tesis, debe ir acompañada por la autorización del director) y en la que se detalle su contenido científico y su coste económico.
 2. Certificado de asistencia o participación en el curso (de no haberse celebrado aún, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
 3. Licencia del Rectorado (sólo profesores y personal de administración y servicios)
 4. Copia registrada de la solicitud presentada para la misma actividad a la convocatoria de ayudas a la investigación del Plan Andaluz de Investigación o, en caso de que no estuviera abierta, carta de compromiso de solicitarla para la próxima convocatoria.
 5. En el caso de pertenencia a un grupo de investigación ubicado en otra universidad andaluza, copia de la carátula de la solicitud presentada a la convocatoria de grupos del Plan Andaluz de Investigación en la que figuren los datos del grupo y los investigadores que lo componen.
 6. En el caso de pertenencia a un proyecto de investigación ubicado fuera de la Universidad de Cádiz, carta del investigador responsable acreditando tal pertenencia con mención expresa del título, duración,
-

referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado 2 de Beneficiarios. Si éste estuviera en fase de resolución, copia de la solicitud en la que figuren los datos del proyecto y los investigadores que lo integran.

7. Copia del contrato en vigor y declaración jurada de no recibir remuneración alguna ajena a la Universidad de Cádiz (sólo en el caso del personal contratado a tiempo parcial) o copia de credencial de beca en vigor (en el caso de becarios de investigación).

Si la documentación no está completa, ésta podrá ser solicitada por el Vicerrectorado de I+D+i, y deberá ser remitida en un tiempo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de notificación. En aquellos casos que se considere necesario se podrá pedir documentación adicional al solicitante.

Tipo B:

Los interesados deberán presentar sus solicitudes antes del 31 de diciembre de 2006, dirigidas al Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias).

Las peticiones incluirán el impreso oficial de solicitud, que se adjunta, debidamente cumplimentado y acompañado de la siguiente documentación:

1. Memoria explicativa de la actividad científica (si está relacionada con la tesis, debe ir acompañada por la autorización del director).
 2. Aceptación del centro receptor.
 3. Certificado de realización de la estancia emitido por el centro receptor (de no haberse realizado aún, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
 4. Licencia del Rectorado (sólo profesores y personal de administración y servicios)
 5. Copia de los billetes de los medios de transporte utilizados, presupuesto detallado de una agencia de viajes o, en caso de desplazamientos en vehículo particular por España y Portugal, liquidación de dietas según el modelo proporcionado por el Vicerrectorado de I+D+i (de no haberse realizado aún la estancia, habrá de remitirse con posterioridad según lo expuesto en el apartado 6).
 6. Copia registrada de la solicitud presentada para la misma actividad a la convocatoria de ayudas a la investigación del Plan Andaluz de Investigación o, en caso de que no estuviera abierta, carta de compromiso de solicitarla para la próxima convocatoria. Si la estancia es de duración inferior a 9 días no se presentará dicha documentación.
 7. En el caso de pertenencia a un grupo de investigación ubicado en otra universidad andaluza, copia de la carátula de la solicitud presentada a la convocatoria de grupos del Plan Andaluz de Investigación en la que figuren los datos del grupo y los investigadores que lo componen.
 8. En el caso de pertenencia a un proyecto de investigación ubicado fuera de la Universidad de Cádiz, carta del investigador responsable acreditando tal pertenencia con mención expresa del título, duración, referencia del proyecto y cuantos documentos acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Apartado 2 de Beneficiarios. Si
-

éste estuviera en fase de resolución, copia de la solicitud en la que figuren los datos del proyecto y los investigadores que lo integran.

9. Copia del contrato en vigor y declaración jurada de no recibir remuneración alguna ajena a la Universidad de Cádiz (sólo en el caso del personal contratado a tiempo parcial) o copia de credencial de beca en vigor (en el caso de becarios de investigación).

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

1. La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar, de las disponibilidades presupuestarias del grupo de investigación en que se integre el solicitante y de las de este Plan Propio de Investigación.

2. La cuantía de las ayudas dependerá de la modalidad de que se trate y se atenderá al siguiente baremo:

- Tipo A. El importe de la ayuda será de 150 € para actividades realizadas en las provincias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla; de 350 € para actividades realizadas en el resto de España, excluida Canarias, y Portugal; de 700 € para actividades realizadas en Canarias, Europa o en el norte de África; y de 1.100 € para actividades realizadas en el resto del mundo.

- Tipo B. El importe cubrirá los gastos de viaje, y una ayuda para manutención y alojamiento en función de la duración y el destino, según se detalla a continuación:

1. Estancia en España: 110 € por semana.
2. Estancia en el extranjero: 170 € por semana.

En el caso de estancias inferiores a tres semanas el importe cubrirá el 30% de los gastos de viaje y una ayuda para manutención y alojamiento en función de la duración y el destino según se detalla a continuación:

- 1.- Estancia en España: 16 € por día.
- 2.- Estancia en el extranjero: 24 € por día.

Los gastos de viaje no se contabilizarán por un importe mayor de 120 € (en desplazamientos a las provincias de Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla); 240 € (resto de España, excluida Canarias, y Portugal), 480 € (Canarias, resto de Europa y norte de África) y 900 € (resto del mundo). Su cuantificación se realizará por uno de los tres procedimientos siguientes: copia de factura, presupuesto detallado de una agencia de viajes o cálculo del kilometraje (sólo para desplazamientos en vehículo particular por territorio nacional y Portugal).

- Tipo C. El importe de la ayuda será idéntico al establecido para las ayudas de tipo A, al que habrá de sumársele el 100% de la inscripción en el curso.

3. Las adjudicaciones de ayudas serán notificadas mediante escrito a los interesados, así como, en su caso, las denegaciones y motivos en que se fundan.

4. La finalidad de estas ayudas es sufragar parcialmente los gastos que origina la actividad investigadora. En este sentido, el recibo de una ayuda supone la aceptación expresa de que en el caso de que se perciba otra subvención, habrá de reintegrarse el superávit del gasto justificado si éste existiera.

Se excluyen de esta modalidad la participación en congresos o la realización de estancias contempladas y presupuestadas en los proyectos de investigación en curso.

6. JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS:

Una vez notificada la concesión los beneficiarios deben presentar en la Sección de Gestión de Investigación (c/ Ancha, 16) en el plazo de 15 días, o en el caso de no haberse realizado aún la actividad, en el plazo máximo de 15 días desde la fecha de su realización, los documentos que justifiquen científica y económicamente la actividad subvencionada. En caso de incumplimiento de esta obligación, se iniciará el procedimiento administrativo para el reintegro de las cantidades percibidas.

a) Justificación científica: de no haber sido presentado aún, certificado de participación en el congreso (tipo A), certificado de realización de la estancia emitido por el centro receptor (tipo B) o certificado de realización del curso (tipo C).

b) Justificación económica: El beneficiario de la ayuda deberá presentar cumplimentada y firmada la declaración jurada de gastos con los que se pretenda justificar la ayuda de movilidad adjudicada con cargo al Plan Propio de Investigación de la UCA, según el modelo que se adjunta acompañado de los siguientes justificantes económicos originales que procedan:

- . Facturas originales de alojamiento y transporte a nombre del beneficiario.
- . Billetes (avión, tren, autobús, metro, taxi)
- . En caso de desplazamiento en vehículo particular, válido sólo para España y Portugal, indicación de matrícula del coche y días de salida y regreso. (La cantidad por kilómetro recorrido es de 0,19 euros).

- . En el caso de participación en congresos y realización de cursos de formación científica: Factura del pago de inscripción o carta del comité organizador certificando el pago de inscripción y de la cantidad abonada.

Las acreditaciones bancarias de transferencias a cuentas corrientes de la organización del congreso son válidas, siempre que vayan acompañadas de una declaración jurada indicando que la transferencia realizada corresponde al pago de inscripción en el congreso (indicar nombre del congreso) e importe abonado.

No son válidos extractos de cuentas bancarias personales.

En el caso de que las facturas reflejen pagos en moneda extranjera, deberá venir acompañada de fotocopia del BOE del cambio oficial de la moneda de la fecha en que se expidió la factura.

COSTE GLOBAL DE LA ACTIVIDAD

CUMPLIMENTAR SÓLO EL APARTADO QUE CORRESPONDA A SU PETICIÓN DE AYUDA

Es importante saber el coste global de la actividad, pues, al presentarse simultáneamente solicitud al Plan Andaluz de Investigación para la misma actividad, en el caso de que también ésta sea concedida, pueden percibirse ambas ayudas siempre que no se supere dicho coste global. Independientemente del coste, el Plan Propio de Investigación le concederá (en caso de adjudicación) la cuantía indicada en apartado 5 de la convocatoria.

PARTICIPACIÓN EN CONGRESO, SEMINARIO O REUNIÓN CIENTÍFICA

- 1. Inscripción -----

- 2. Desplazamiento -----

- 3. Alojamiento (según Anexo I) -----

- 4. Manutención (según Anexo I) -----

TOTAL:

.....€

B) ESTANCIA EN OTRO CENTRO

- 1. Desplazamiento: - Vehículo particular (Nº de kms) ----- X 0,19 € =-----
- Otro medio (especificar), importe de ida y vuelta =-----
- 2. Alojamiento (Según Anexo I).....-----

- 3. Manutención
Total: (nº días) ----- X ----- (Según Anexo I) =---

TOTAL:

C) CURSO DE FORMACIÓN CIENTÍFICA

- 1. Inscripción-----
- 2. Desplazamiento: - Vehículo particular (Nº de kms) ----- X 0,19 € =-----
- Otro medio (especificar), importe de ida y vuelta =-----

2.Alojamiento (Según Anexo I)-----

3.Manutención

Total: (nº días) ----- X ----- (Según Anexo I) =-----

TOTAL:-----

DECLARO QUE EL COSTE GLOBAL DE MI ACTIVIDAD ASCIENDE A UN TOTAL DE

€ (FIRMA Y FECHA)

(Cumplimentar únicamente una vez comunicada la adjudicación de la ayuda, adjuntando los documentos justificativos originales indicados en el apartado 6 de la convocatoria). Adjuntar facturas.

DECLARACIÓN JURADA GASTOS

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA:

Nombre:

Categoría docente, Referencia de becario/a:

N.I.F.:

Dpto. y Centro:

DATOS DE LA AYUDA CONCEDIDA:

Modalidad:

Actividad:

Destino (ciudad, país):

Fechas de celebración: De a

Importe: euros.

El firmante de esta liquidación de gastos declara bajo juramento que ha realizado la actividad indicada anteriormente y que no ha percibido ninguna otra ayuda o subvención, por vía pública ni privada para el gasto que presenta en esta declaración.

A) INSCRIPCIÓN (Sólo en caso de participación en congresos y realización de cursos).

Factura del pago N°, Importe

.....

B) DESPLAZAMIENTO: especificar medio/s de transporte utilizados (adjuntar facturas originales y/o billetes siempre que indiquen importes)

	Factura/Billete (Descripción)	Nº de factura/billete	Importe
1			
2			
3			
4			
TOTAL:			

En caso de desplazamiento en vehículo particular indicar (sólo España):

. Vehículo particular utilizado (marca, matrícula):.....

. Nº de Kilómetros (ida y vuelta) X 0,19 €

. Fecha de salida: y Fecha de regreso:

C) ALOJAMIENTO

	Factura (Descripción)	Nº de factura	Importe
1			
2			
3			
4			
TOTAL:			

D) MANUTENCIÓN (Según Anexo I)

Por (nº de días) dietas (especificar país) a euros =

El total justificado en esta liquidación asciende a (euros)

COSTE de ACTIVIDAD:

-Inscripción:

-Desplazamiento:

-Alojamiento:

-Manutención:

El coste total de la actividad asciende a (euros)

Cádiz, de de dos mil

(Firma)

**Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e
Innovación.**

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2006 "DOCTORANDOS"</p>
--

1. OBJETO: Estas ayudas están destinadas a apoyar a los doctorandos que estén realizando sus programas de doctorado y su tesis doctoral.

2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE: Podrán solicitar estas ayudas los profesores y asociados a tiempo completo, los ayudantes, y los asociados a tiempo parcial de la UCA que no perciban otra remuneración ajena a ésta, los profesores asociados LRU Tiempo Parcial con dedicación exclusiva a la Universidad, investigadores contratados que acrediten un mínimo de 20 horas semanales de dedicación, así como los becarios de Formación de Personal Investigador de los programas nacionales, autonómicos y de la Universidad de Cádiz, y todos los beneficiarios de becas con cargo a proyectos de investigación que, por su cuantía y duración, hayan sido homologadas por parte de la Comisión de Investigación a las de los programas antes citados. Deberán tener aprobado el proyecto de tesis y acreditar la suficiencia investigadora o estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados.

3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

1. Estas ayudas consisten en la financiación de visitas a bibliotecas y archivos y de los gastos de utilización de laboratorios y técnicas de investigación de los Departamentos o Servicios Centrales, así como de los gastos derivados de fotocopias y encuadernación de la tesis. Se excluyen viajes y dietas para asistencia a congresos, seminarios, etc.

2. La cuantía de las ayudas es de un máximo de 900 €, en función del tipo de actividad. Estas ayudas se otorgarán por una sola vez durante todo el período de doctorado.

4. SOLICITUDES: Los interesados deberán presentar sus solicitudes de ayuda (impreso adjunto), antes del 31 de diciembre de 2006, dirigidas al Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Estudios acogidos al R.D. 185/1985: Copia de la acreditación de suficiencia investigadora.
Estudios acogidos al R.D. 778/1998: Copia del Diploma de Estudios Avanzados y de la comunicación de registro del Proyecto de Tesis por la Comisión de Doctorado.
 2. Memoria justificativa de la actividad a realizar y coste aproximado de la misma (extensión inferior a 2000 palabras), con el visto bueno del director de la tesis.
-

3. *Curriculum vitae* del solicitante.
4. Los profesores asociados a tiempo parcial deberán presentar la copia del contrato con la UCA, declaración oficial de no estar afectado de incompatibilidad y certificar que no reciben otros ingresos ajenos a la UCA.

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

1. La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar, y de las disponibilidades presupuestarias.
2. La adjudicación de ayudas será notificada por escrito a los interesados, así como, en su caso, la denegación y los motivos en que se funde.
3. El importe de la ayuda será abonado directamente al adjudicatario a través de la Habilitación de esta Universidad.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Los beneficiarios deben realizar la actividad en la fecha y centro para el que se conceda la ayuda, siendo necesaria la autorización del Vicerrectorado de I+D+i para realizar cualquier cambio en dicho sentido, justificando las causas que lo motiven.
 2. Presentar, en el plazo máximo de un mes después de finalizar la actividad a realizar, una memoria de la labor desarrollada, el correspondiente certificado de inventario (en caso de adquisición de libros) y la justificación económica, con facturas originales, de los gastos efectuados.
-

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

SOLICITUD "DOCTORANDOS"

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos, Nombre:

Departamento:

Facultad o Escuela:

N.I.F.:

Categoría Profesional:

Teléfono/s:

Director de Tesis:

Correo electrónico:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Programa de Doctorado:

Tesis Doctoral:

Departamento Tesis:

Servicio Central:

Bibliotecas y Archivos:

Duración de la actividad: Comienzo: _____ Finalización: _____

Firma

Lugar y fecha

Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la
Universidad de Cádiz

PRESUPUESTO ESTIMADO DE GASTOS

Importe Euros.

1. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:

- Consulta bibliotecas o archivos
- Utilización de laboratorios y técnicas de investigación de Departamentos o Servicios Centrales
- Otros

2. OTRO MATERIAL:

- Fotocopias
- Encuadernación
- Diapositivas
- Transparencias
- Folios
- Otros

3. MATERIAL INVENTARIABLE:

- Adquisición de bibliografía
- Otro material

IMPORTE TOTAL

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2006 “AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”</p>
--

1. OBJETO. El objeto de estas ayudas es apoyar a los grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación que carezcan de financiación externa para concurrir a las convocatorias nacionales y europeas de proyectos de investigación. La concesión de una subvención dentro de esta modalidad obliga a los grupos de investigación reconocidos a presentar un proyecto de investigación a una convocatoria pública del Plan Nacional o del Programa Marco de la Unión Europea, y estará condicionada a la evaluación que la Comisión de Investigación realice del proyecto presentado.

2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE. Podrán solicitar estas ayudas aquellos grupos de investigación reconocidos por el Plan Andaluz de Investigación en su última convocatoria y que en la actualidad carezcan de financiación externa al mismo.

3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS. Los grupos que soliciten estas ayudas habrán de cumplir los requisitos especificados en el apartado anterior. Se concederán ayudas a proyectos de investigación, siempre dentro de los criterios y los límites previstos en el apartado 5, que se presenten simultáneamente a las convocatorias del Plan Nacional de Investigación o del Programa Marco de la Unión Europea en cualquiera de sus modalidades.

4. SOLICITUDES. Los interesados deberán presentar sus solicitudes a lo largo del año 2006 dirigidas al Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), acompañadas de la siguiente documentación:

- Copia registrada del proyecto presentado a la convocatoria correspondiente del Plan Nacional de Investigación o del Programa Marco de la Unión Europea.

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.

1. Las solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria y cumplan los requisitos necesarios serán evaluadas por la Comisión de Investigación.

Para la concesión de estas ayudas la Comisión de Investigación podrá contar con el asesoramiento de expertos pertenecientes a las áreas de conocimiento en las que se enmarquen los proyectos, y se atenderá a los siguientes criterios:

a) La calidad científico-técnica de la propuesta y su viabilidad de acuerdo con el potencial investigador del equipo que la presenta.

b) La adecuación de los recursos solicitados y de la duración del proyecto a los objetivos que se proponen.

c) La actividad investigadora desarrollada por el profesor responsable y por el resto de los componentes del equipo.

d) La coordinación con más de un grupo de investigación de la Universidad de Cádiz o de otra universidad española.

La Comisión de Investigación otorgará un máximo de quince ayudas cuya cuantía oscilará entre 600 € y 3000 €.

2. La adjudicación de ayudas será notificada por escrito al investigador responsable, así como, en su caso, la denegación motivada.
3. El importe de la ayuda será abonado a la unidad de gasto correspondiente a través del Servicio de Asuntos Económicos de esta Universidad.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- 1.- Los investigadores responsables están obligados a presentar en el plazo de un año a contar desde la fecha de la concesión una memoria de la labor desarrollada y la justificación económica, con facturas originales, de los gastos efectuados
 - 2.- En caso de que el proyecto no obtenga financiación, el investigador se compromete a presentarlo nuevamente, con la oportuna reestructuración, a las convocatorias nacionales o europeas.
-

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

SOLICITUD "AYUDAS A PROYECTOS de INVESTIGACIÓN"
--

SOLICITANTE

Apellidos, Nombre:

N.I.F.:

GRUPO DE INVESTIGACION EN EL QUE SE INTEGRA EL SOLICITANTE

Código PAI:

Responsable del Grupo:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Título:

Presentado a la convocatoria P. Nacional / Programa Marco U. Europea de fecha:

Con fecha de Registro UCA:

Importe de la ayuda que se solicita (euros):

Firma

Lugar y fecha

Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la
Universidad de Cádiz

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

<p>BASES DE LA CONVOCATORIA 2006 "ACCIONES ESPECIALES"</p>
--

1. OBJETO: Estas ayudas están destinadas a financiar todas aquellas actividades relacionadas con la investigación que no se encuentren incluidas en el resto de las modalidades de ayudas a la investigación convocadas por este Vicerrectorado. Se excluye la financiación directa de proyectos de investigación y de infraestructura científica.

2. REQUISITOS DEL SOLICITANTE: Podrán solicitar estas ayudas los profesores a tiempo completo de la Universidad de Cádiz que estén en posesión del título de Doctor.

3. CONDICIONES DE LAS AYUDAS: Estas ayudas consisten en la financiación total o parcial de aquellas actividades científicas que a juicio de la Comisión de Investigación resulten prioritarias. En cualquier caso, la Comisión de Investigación valorará positivamente que el solicitante reúna alguno o varios de los siguientes requisitos:

- Participación en algún contrato científico-técnico o artístico con el exterior en los últimos dos años.
- Participación en alguna solicitud de patente en los últimos 5 años.
- Participación en una empresa de base tecnológica o, en su defecto, que se esté tramitando su creación en la OTRI.

El investigador acreditará estas circunstancias en su solicitud.

4. SOLICITUDES: Los interesados deberán presentar sus solicitudes de ayuda (impreso adjunto), antes del 31 de diciembre de 2006, dirigidas al Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad de Cádiz, en el Registro General del Rectorado (c/. Ancha, 16), Registro Auxiliar ubicado en el Vicerrectorado de Alumnos (Edificio Policlínico, c/ Doctor Marañón, 3) o en el de cualquiera de sus centros universitarios (Facultades y Escuelas Universitarias), acompañadas de la siguiente documentación:

1. Memoria justificativa de la actividad.
2. Presupuesto detallado de la actividad.

5. CONCESIÓN DE LAS AYUDAS:

1. La Comisión de Investigación se reunirá periódicamente para evaluar y fijar, en su caso, la cuantía de la ayuda de aquellas solicitudes que reúnan la documentación completa requerida en el apartado 4 de esta convocatoria, a la vista del interés científico de la actividad a realizar y de las disponibilidades presupuestarias.

2. La adjudicación de ayudas será notificada por escrito a los interesados, así como, en su caso, la denegación y los motivos en que se funde.

3. Sólo podrá concederse una ayuda por año.

6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

1. Los beneficiarios deben realizar la actividad en la fecha y centro para el que se conceda la ayuda. Para realizar cualquier cambio en este sentido será necesaria la autorización del Vicerrectorado de I+D+i, que habrá de ser informado de las causas que lo motiven.

2. Presentar, en el plazo máximo de un mes después de finalizar la actividad a realizar, una memoria de la labor desarrollada y la justificación económica, con facturas originales, de los gastos efectuados.

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

SOLICITUD "ACCIONES ESPECIALES"

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos, Nombre:

Departamento:

Correo electrónico:

Facultad o Escuela:

N.I.F.:

Categoría Profesional:

Teléfono/s:

ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Tipo de Actividad:

Resumen de la Actividad:

Duración de la actividad:

Comienzo: _____

Finalización: _____

Firma

Lugar y fecha

Ilmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de la
Universidad de Cádiz

PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN 2006

<p>BASES CONVOCATORIA 2006 "BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR"</p>
--

RESOLUCION de --1 de ----- de 2006 de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan -- becas de Formación de Personal Investigador

1. OBJETIVOS.

Las becas tienen por objeto la preparación y capacitación de personal investigador cualificado y van destinadas a Licenciados que deseen elaborar una tesis doctoral en la Universidad de Cádiz.

2. TEMAS Y DIRECTORES DE TRABAJO.

Los directores de tesis de los becarios de este programa, que actuarán como tutores académicos durante el período de ejecución de la beca, serán doctores vinculados laboral o estatutariamente a la universidad de Cádiz. En el supuesto de vinculación contractual, el contrato debe contemplar una duración superior a la del período máximo de la beca, establecido en cuarenta y ocho meses. En el caso de que el director de la tesis no cumpliera con el requisito de vinculación contractual durante el periodo señalado, será obligatoria la colaboración de un codirector o cotutor que cumpla tal requisito. Podrá ser Director del trabajo cualquier doctor con vinculación permanente a la Universidad de Cádiz, o bien con relación contractual con la UCA durante el período de disfrute de la beca.

3. CONDICIONES DE LAS BECAS.

La beca comprende:

a) La cuantía de las becas será de 1.000 euros mensuales brutos. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, contándose la primera de ellas a partir de la incorporación del becario al Organismo, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes que corresponda.

b) Un seguro de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

c) Exención del pago de precios públicos de los cursos de tercer ciclo.

d) La duración y cómputo del período de disfrute de las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria se regirán por el apartado 5.1. de la presente convocatoria.

El Vicerrector de Investigación y Desarrollo podrá conceder la interrupción voluntaria del disfrute de la beca a petición razonada del interesado, previo informe del Director de Investigación y del responsable del Centro de aplicación. Las interrupciones no podrán ser superiores a seis meses a lo largo de la duración de la beca y de sus posibles renovaciones. Sólo en aquellos casos en que se aprecie la existencia de fuerza mayor se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. Las interrupciones por causa de incompatibilidad de percepciones no podrán ser superiores a posibles renovaciones. Las interrupciones se producen con efectos económicos y administrativos según lo establecido en el apartado a). Durante el periodo de interrupción de la beca se causará baja en el seguro de accidentes corporales y de asistencia médica.

La no incorporación a la beca una vez transcurrido el periodo de interrupción, se considerará como renuncia y causará baja automática.

Los becarios podrán realizar estancias temporales de hasta tres meses de duración, por cada año de disfrute de la beca, en otros Centros de Investigación, acogiéndose a la normativa de Ayudas a la Investigación de la Universidad de Cádiz, siempre que ésta se apruebe por la Comisión de Investigación.

La percepción de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con otras becas o ayudas financiadas con fondos públicos o privados, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del becario.

No obstante, se permitirán las percepciones que procedan, a juicio de la Comisión de Investigación, de:

- a) Tareas docentes e investigadoras siempre que estén directamente asociadas con la investigación desarrollada por el becario y que tengan carácter esporádico y no habitual.
- b) Ayudas a estancias breves y para asistencias a congresos concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, por un periodo mínimo y máximo igual al que se establece en este punto de la presente convocatoria

4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Para optar a las becas de formación de personal investigador convocadas en la presente Resolución serán necesarios los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un país miembro de la Unión Europea.

b) Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de licenciado, de ingeniero superior o arquitecto, incluidos en su caso los que correspondan al proyecto de fin de carrera. La fecha de fin de estudios debe ser posterior al 1 de enero de 2003, salvo para los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitar la beca estén en posesión del título oficial de especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR), o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIOR), Química (QUIR) o Psicología (PIR), en cuyo caso la fecha de fin de estudios deberá ser posterior al 1 de enero de 1999.

También podrán presentar su solicitud los titulados cuya fecha de fin de estudios sea posterior al 1 de enero de 1999 y que acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2003 se hayan dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos, o se deberá justificar documentalmente que está en trámite la convalidación en el momento de solicitar la beca.

5. DURACIÓN DE LA BECA.

5.1. La duración de las becas concedidas al amparo de la presente convocatoria alcanzará hasta el 31 de diciembre de 2007 y podrán ser renovadas por períodos anuales de doce meses como máximo, hasta completar un total de 48 meses.

Del cómputo total del período máximo de disfrute de la beca se descontarán, en todo caso, los períodos en que se haya disfrutado de otras becas o ayudas de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía, previa audiencia del interesado.

5.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán dentro del décimo mes desde la resolución por la que se adjudican las becas.

Las solicitudes se resolverán teniendo en cuenta los resultados obtenidos y el informe del Director del trabajo de investigación.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

6. CARÁCTER DE LAS BECAS.

6.1. La concesión y disfrute de una beca no implican relación contractual o estatutaria con el centro al que quede adscrito el beneficiario; para el organismo receptor, la beca tampoco supone un compromiso de incorporación posterior del becario a su plantilla

6.2. Las renunciaciones a las becas, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo, deberán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16).

6.3. Los becarios que se encuentren en su segundo, tercer y cuarto año de disfrute podrán dedicar hasta un máximo de 60 horas durante cada curso académico a la colaboración en actividades docentes relacionadas con su trabajo de investigación, siempre y cuando el Departamento así lo acuerde y sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad o centro de Investigación, documentándose debidamente dicha colaboración a efectos de concursos.

6.4. Para las renunciaciones o bajas que se produzcan entre los becarios de nueva concesión, dentro de los seis primeros meses del año, la Comisión de Investigación podrá hacer propuesta de sustitución de entre las solicitudes recibidas, de acuerdo con los criterios de selección previamente establecidos.

7. CONDICIONES DEL DISFRUTE.

El disfrute comienza con la integración del becario en la Universidad de Cádiz dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

8. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

8.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Investigación de esta Universidad y en la dirección de internet: <http://www.uca.es/investigacion/>, de acuerdo con las instrucciones que para cada caso se recogen en los mismos.

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Cádiz, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz, ubicado en el Rectorado (c/ Ancha nº 16), acompañada de los documentos siguientes especificados en el apartado 8.2.

8.2. Cada solicitante deberá entregar los documentos siguientes debidamente cumplimentados:

a) Solicitud de beca conforme al impreso normalizado, o versión informatizada con idéntica estructura y contenido que incluye en su apartado 3.1.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Certificación académica personal, en la que consten todas las asignaturas superadas, con sus créditos, las calificaciones obtenidas y el curso académico. El certificado debe expresar que el conjunto de asignaturas y créditos cursados constituyen la licenciatura o su equivalente y que el solicitante queda facultado para acceder a los estudios de Tercer Ciclo. En el caso de los solicitantes que hayan realizado los estudios en el extranjero, deberán presentar la homologación del título al correspondiente español de licenciado, arquitecto o ingeniero o, en su defecto, acreditar la admisión al programa de doctorado (En caso de presentar copia, no será necesario compulsarla, ya que se exigirá la presentación del original a los adjudicatarios).

d) Currículum vital del candidato, en un máximo de mil palabras.

e) Memoria del proyecto de tesis doctoral con el informe del director o los directores de la tesis y del departamento en el que se realice, en un máximo de 3.000 palabras.

f) Acreditación de la preinscripción, matrícula o aceptación en un programa de doctorado impartido por la UCA, en el que se especifique, en su caso, si tiene concedida la mención de calidad para el curso 2006-2007

g) *Currículum vitae* del director de la beca y, en su caso, del codirector, en el modelo de impreso normalizado o adaptación del mismo.

h) Historial científico de los últimos cinco años del grupo de investigación o, en su caso, del departamento.

i) Compromiso de aceptación del becario por parte del Departamento y del grupo de investigación.

j) Informe del director de la beca.

9. SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

9.1. La resolución de la convocatoria se realizará en el plazo de seis meses, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por la Comisión de Investigación de esta Universidad que tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Expediente personal y *curriculum vitae* del solicitante.
- b) Capacidad formadora del Director de Investigación del solicitante.

Estos criterios se valorarán de acuerdo con el baremo adjunto aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz el 21 de marzo de 2002, para llevar a cabo el proceso de priorización de Becas de Formación de Personal Investigador.

9.2. La Comisión fijará los criterios de calidad y viabilidad del proyecto de investigación presentado, así como la nota media del solicitante, tipificada por centro de procedencia, que se utilizará en la evaluación de las solicitudes.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión son inapelables.

Cada área de conocimiento podrá obtener, como máximo, un becario por convocatoria.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los becarios están obligados a:

a) Incorporarse a su Centro de aplicación en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de su adjudicación, salvo que cuente con autorización de desplazamiento, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

b) Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas.

c) Enviar a la Sección de Gestión de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la investigación en la que deberá constar el estado de la misma, la conformidad del Director de trabajo de investigación.

d) Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar en la Sección de Gestión de Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del trabajo.

e) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, más los intereses de demora que correspondan.

11. PLAZO DE SOLICITUD.

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP y finalizará cuando transcurran 20 días hábiles desde la fecha mencionada.

12. RECURSOS.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a

lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, -- de ----- de 2006

El Rector,

Fdo.: Diego Sales Márquez

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se ratifica la modificación de la base tercera de la convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de profesores y personal de administración y servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento la ratificación de la modificación de la base tercera de la convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de profesores y personal de administración y servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior, en los siguientes términos:

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, aprobó las bases de la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de profesores y personal de administración y servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Por Resolución del Rector de 27 de diciembre de 2005, se abrió la Convocatoria de ayudas para estimular la movilidad de Profesores y Personal de Administración y Servicios en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

La base tercera de la Convocatoria estableció el día 15 de enero de 2006 como fecha límite del plazo de presentación de solicitudes, que se iniciara el día 10 de enero de 2006, con la publicación de la referida Resolución en el BOUCA n° 37.

Considerando la finalidad de la Convocatoria, el principio de eficacia administrativa y el beneficio a los interesados, a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, se somete a la consideración de este Consejo de Gobierno la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, mediante la siguiente modificación:

- En el primer párrafo de la base tercera, sustituir la frase “*Deberán dirigirse al Vicerrectorado de Ordenación Académica, antes del 15 de Enero de 2006*” por la siguiente frase: “***Deberán dirigirse al Vicerrectorado de Ordenación Académica, antes del 15 de Febrero de 2006.***”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban Propuestas de Programas Oficiales de Postgrado para el curso 2006-2007.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, previo informe favorable evacuado por la Junta Consultiva en su sesión de 31 de enero de 2006, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes Propuestas de Programas Oficiales de Postgrado para el curso 2006-2007:

	Programa de Posgrado	Masters	Orientaciones	Universidad coordinadora	Universidades participantes
1.	Estudios del Mundo Hispánico	Estudios Hispánicos	<ul style="list-style-type: none"> o Cultura y multiculturalidad o Democracia y libertad: El legado de 1912 o Enseñanza del español como segunda lengua 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz
2.	Patrimonio histórico-arqueológico	Patrimonio Historico-Arqueológico	<ul style="list-style-type: none"> o Investigación y gestión del patrimonio o Arqueología o Historia y patrimonio: la herencia mediterránea 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz
3.	Género, Identidad y Ciudadanía	Estudios de Género	<ul style="list-style-type: none"> o Políticas de igualdad o Teoría y prácticas de género 	Univ. Huelva	Univ. Cádiz Univ. Huelva
4.	Ciencias y Tecnologías Químicas	Ciencias y Tecnologías Químicas	<ul style="list-style-type: none"> o Biomoléculas (Diseño y Síntesis / Diseño y Evaluación) o Materiales (Materiales para la Industria / Microscopía Electrónica y Materiales) o Ingeniería de Procesos 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz
5.	Vitivinicultura y Agroalimentación	Vitivinicultura en Climas Cálidos	<ul style="list-style-type: none"> o Producción Vitivinícola o Gestión de Empresa Vitivinícola 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz Univ. Córdoba
		Agroalimentación	<ul style="list-style-type: none"> o Producción Agroalimentaria o Gestión de Empresa Agroalimentaria 		
6.	Matemáticas	Matemáticas		Univ. Granada	Univ. Almería Univ. Cádiz Univ. Granada Univ. Málaga Univ. Jaén
7.	Psicología, Educación y Desarrollo	Psicología, Educación y Desarrollo	<ul style="list-style-type: none"> o Intervención psicológica en contextos de riesgo o Orientación y evaluación educativas 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz
8.	Tecnología Ambiental y Gestión del Agua	Tecnología Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> o Perfil investigador o Perfil profesional 	Univ. Huelva	Univ. Cádiz Univ. Huelva Univ. Internacional de Andalucía
		Gestión Integral del Agua	<ul style="list-style-type: none"> o Perfil investigador o Perfil profesional 		
9.	Medio marino, Ciencia y Desarrollo Sostenible	Erasmus Mundus en Gestión de Costas y Agua "Water an Coastal Management"	<ul style="list-style-type: none"> o Gestión de Costas y Agua 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz Univ. Bergen Univ. Algarve Univ. Plymouth
		Oceanología	<ul style="list-style-type: none"> o Oceanografía o Recursos marinos o Gestión de zonas costeras 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz Univ. Politécnica Cataluña
10.	Economía y Dirección de Empresas	Administración de Empresas	<ul style="list-style-type: none"> o Dirección de empresas o Gestión y dirección de pequeñas y medianas empresas 	Univ. Cádiz	Univ. Cádiz

Memorias de los programas disponibles en:

http://www.uca.es/doctorado/propuestas_posgrado

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la delegación de funciones en la Comisión de Postgrado.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 5º del Orden del día, aprobó por asentimiento, delegar en la Comisión de Postgrado de la Universidad de Cádiz, la tramitación, hasta la finalización del procedimiento, en lo que hace a las competencias que corresponden al Consejo de Gobierno, de las Propuestas de Programas Oficiales de Postgrados para el curso 2006-2007, introduciendo las modificaciones necesarias, una vez oídos, por la Comisión de Postgrado, el Decano y el coordinador vinculados a cada una de ellas, así como la aprobación definitiva de las mismas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 7º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

INFORME DEL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS SOBRE MODIFICACIONES A EFECTUAR EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MOTIVADAS POR EL PLAN ESPECIAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS PARA LA ADAPTACIÓN Y ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO.

Con fecha 14 de julio ppdo. se emitió por parte de este Vicerrectorado informe sobre las modificaciones a efectuar en la Relación de Puesto de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, motivadas por el Plan Especial de las Universidades Públicas Andaluzas para la Adaptación y Estabilización del Personal Docente e Investigador Contratado, suscrito por acuerdo de 28 de julio de 2004, entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, las Universidades Públicas Andaluzas y las Centrales Sindicales más representativas, y del acta de la reunión de 28 y 29 de marzo de 2005 de la Comisión de Seguimiento del citado acuerdo.

Habiéndose producido, desde entonces, nuevas adaptaciones de Profesores Asociados LRU a algunas de las figuras de Profesores contempladas en la Ley Orgánica de Universidades, en virtud del Plan especificado anteriormente, que han obligado a efectuar los cambios necesarios para que dichas adaptaciones aparezcan reflejadas en la Relación de Puesto de Trabajo del Personal Docente e Investigador de esta Universidad, se emite informe en el que aparece, como Anexo I, la nueva relación de profesores contratados adaptados a las nuevas modalidades establecidas en la Ley Orgánica de Universidades.

Cádiz, 12 de enero de 2006

ANEXO I

<u>PROFESOR</u>	<u>COD. PLAZA</u>	<u>CATEG. ANT.</u>	<u>NUEVA CAT</u>	<u>EFECTOS</u>
ARELLANO LÓPEZ, Juana M ^a	DC2505	Profesor Asociado LRU	Prof. Cont. Doctor	01/10/05
CABRERA MONROY, Francisca	DC3316	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	10/01/06
CASTAÑEDA FDEZ., Vicente	DC2510	Profesor Asociado LRU	Prof. Cont. Doctor	30/09/05
CASTAÑO MARTINEZ, Antonia	DC3251	Profesor Asociado LRU	Prof. Cont. Doctor	13/10/05
COCA RAMIREZ, Fátima	DC1318	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	08/10/05
FERNÁNDEZ RAMÍREZ, Luis	DC2525	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	10/09/05
FRENDE VEGA, M ^a Angeles	DC3382	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	01/10/05
GORDILLO ROMERO, M ^a Dolores	DC1882	Profesor Asociado LRU	Prof. Cont. Doctor	01/10/05
MARTÍNEZ FIERRO, Salustiano	DC3383	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	03/02/06
OLIVA RUIZ, Petronila	DC2969	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	13/10/05
ORIHUELA GALLARDO, Fca.	DC1814	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	27/12/05
RAMOS RODRÍGUEZ, Antonio	DC3380	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	03/02/06
RODRÍGUEZ CORDON, Carlos	DC3224	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	27/12/05
RUFFONI CASTELLANO, Jose A.	DC0887	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	25/10/05
RUIZ GIL, Jose Antonio	DC1946	Profesor Asociado LRU	Prof. Cont. Doctor	27/12/05
RUIZ RODRÍGUEZ, Margarita	DC3381	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	11/01/06
SANCHEZ GAITERO, Juan V.	DC3296	Profesor Asociado LRU	Prof. Asociado LOU	03/09/05
TORREGROSA MTNEZ, Antonio	DC3409	Profesor Asociado LRU	Prof. Colaborador	10/09/05

AMORTIZACIÓN DE PLAZAS DE PROFESORADO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:

La Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador fue aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno del día 10 de junio de 2005, y publicada en el BOUCA N° 28 de 20 de junio de 2005. Junto a la misma, se aprobó la amortización de las plazas de funcionario que se encontraban vacantes.

A raíz de la jubilación o fallecimiento de Profesores de los Cuerpos Docentes Universitarios, las plazas relacionadas en el anexo I han quedado vacantes. Mantener dichas plazas vacantes, sin funcionarios que las ocupen, sería volver a la situación anterior a la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el mes de junio.

Igualmente, existen plazas de Profesorado contratado que han quedado vacantes durante el curso académico 2004/05 por distintos motivos (renuncias, jubilaciones, incompatibilidad horaria...), y a la vista de las necesidades docentes de las correspondientes áreas para el curso 2005/06, conviene amortizar a fin de que no aparezcan plazas vacantes y no cubiertas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por otra parte, una de las líneas de acción del PEUCA está orientada a la creación de plantillas previsionales y promoción del Profesorado, línea en la que se encuentra actualmente trabajando el Vicerrectorado de Planificación y Recursos, siendo éste el marco de referencia para la creación de plazas de funcionario con vistas a futuras promociones de Profesorado.

Con el fin de ajustar la Relación de Puestos de Trabajo a los efectivos reales, y no tener plazas de funcionario dotadas y sin cubrir, se propone la amortización de las mismas, en el convencimiento de que este acuerdo no producirá merma alguna en la capacidad docente de las áreas de conocimiento afectadas, por los motivos ya expuestos.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Artículo 34 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.
- Artículos 105 y 222 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

3.- ACUERDO:

Por todo ello, se acuerda:

- 1º Amortización de las plazas de Personal Docente e Investigador funcionarios vacantes, relacionadas en el anexo I.
- 2º Amortización de las plazas de Personal Docente e Investigador contratados vacantes, relacionadas en el anexo II.

ANEXO I

DEPARTAMENTO	AREA	CENTRO	CATEG	PLAZA	DED	OBSERVACIONES	FECHA
QUÍMICA FÍSICA	QUÍMICA FÍSICA	FACULTAD DE CIENCIAS	A0504	DF1611	C08	FALLECIMIENTO PROFª EDREIRA SÁNCHEZ	17/09/05
ING. SISTEMAS Y AUTOMÁTICA,...	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	FACULTAD DE CIENCIAS NAUTICAS	MTL	DF0431	C08	JUBILACIÓN PROF. BEIRA GIL	30/09/04

ANEXO II

PLAZA	DPTO	AREA CONOCIMIENTO	CATEG	DED	ANTECEDENTES DE LA PLAZA	FCESE
DC3166	CRISTALOGRAFÍA,...	GEODINÁMICA EXTERNA	L1448	L12	Vacante al pasar el Prof. Benavente González a Prof. Contratado Dr.	30/09/05
DC3429	INGENIERÍA INDUSTRIAL	ING. E INF. TRANSPORTES	L1448	L06	Vacante por cese Prof. Duarte Sastre	30/09/05
DC1940	ECONOMÍA GENERAL	ECONOMÍA APLICADA	N1448	P04	Vacante al pasar la Profª. Cerbán Jiménez a Profesor Colaborador	30/09/05
DC2963	ING. MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	INGENIERÍA MECÁNICA	N1448	P05	Vacante al pasar la Profª Gerez Miras a Profesor Colaborador	30/09/05
DC3311	DIDÁCTICA LENGUA Y LITERATURA	DIDÁCTICA LENGUA Y LITERATURA	N1448	P06	Vacante por cese Prof. Callealta García	30/09/05
DC2930	MATERNINO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	L1448	L06	Antonio Romero Romero de la Osa. No está prevista la contratación para el curso 2005/06	30/06/05
DC2926	MATERNINO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	L1448	L06	Miguel Ángel Conde Sánchez. No está prevista la contratación para el curso 2005/06	30/06/05
DC2928	MATERNINO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	L1448	L06	Magdalena Pajares Vinardell. No está prevista la contratación para el curso 2005/06	30/06/05
DC1936	DIDÁCTICA	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	L1448	L10	La dejó vacante el Prof. Ayuso Marente	31/05/05
DC3356	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	L1448	L10	Vacante por renuncia Prof. Leonés Sánchez	07/03/05
DC2548	INGENIERÍA ELÉCTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	N1448	P05	Vacante por renuncia Prof. Ortega Bermúdez	31/01/05
DC3203	Hº, Gª y Fª	ARQUEOLOGÍA	L1448	L10	Vacante por incompatibilidad horaria Prof. Alonso de la Sierra	30/09/05
DC3350	Hª, Gª y Fª	GEOGRAFÍA HUMANA	N1448	P05	Vacante por cese Prof. Suárez Arévalo	30/09/05
DC3266	CONST. NAVALES	CONST. NAVALES	N1448	P05	Vacante por jubilación Prof. Montes Martín	30/09/05

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario.

A propuesta del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte, previo informe favorable del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, conforme al artículo 2 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por mayoría relativa, con un resultado de 16 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones, el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario del Área de Historia Contemporánea, del Departamento de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte y de la Facultad de Ciencias.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Profesor Colaborador Honorario.

A propuesta del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por mayoría relativa, con un resultado de 16 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones, la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Profesor Colaborador Honorario.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario.

A propuesta del Departamento de Derecho Público, conforme al artículo 4 del Reglamento de Colaboradores Honorarios de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por mayoría relativa, con un resultado de 16 votos a favor, 3 votos en contra y 7 abstenciones, la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el inicio del procedimiento para la contratación de D. José Vázquez Romero como Profesor Emérito.

A propuesta del Departamento de Física de la Materia Condensada, elevada por el Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, previo informe favorable evacuado por la Junta Consultiva en su sesión de 31 de enero de 2006, conforme al artículo 5 del Reglamento de Contratación de Profesores Eméritos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento, iniciar el procedimiento para la contratación de D. José Vázquez Romero como Profesor Emérito.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la delegación de competencia en la Comisión de Contratación.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, de conformidad con el artículo 103.2 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 11º del Orden del día, aprobó por asentimiento delegar en la Comisión de Contratación la competencia de aprobar las bases de la convocatoria de plazas de profesorado contratado para el curso 2006/2007.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2005/2006.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio de la Universidad de Cádiz para el curso académico 2005/2006:

**CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
CURSO 2005/2006**

La Universidad de Cádiz convoca las presentes ayudas para el curso académico **2005-2006** dirigidas a facilitar el estudio de los alumnos de primer y segundo ciclo de la Universidad de Cádiz (UCA) que, aún presentando dificultades económicas, no son beneficiarios de becas y ayudas al estudio de carácter general, convocadas anualmente por el Ministerio de Educación y Cultura, por no alcanzar los requisitos académicos exigidos en la convocatoria de becas MEC.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes,

BASES

Primera.- Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los alumnos de primer y segundo ciclo de la UCA matriculados en el curso académico **2005/2006**, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Cumplir los requisitos establecidos en el Art. 2.1 del Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio, por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado:

a) No estar en posesión de título académico que habilite para actividades profesionales, a menos que dicho título suponga un nivel o grado inferior al de los estudios que se pretendan realizar.

2. De carácter académico según establece la Base Décimo Primera.

3. De carácter económico según establece la Base Décimo Segunda.

Segunda.- El Jurado de Becas UCA estará compuesto por aquellos representantes de la Universidad de Cádiz que formen parte del Jurado de Becas del Ministerio de Educación y Cultura.

Tercera.- En ningún caso, la presentación de solicitud de estas ayudas implicará la exención de precios por servicios académicos.

Cuarta.- El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 1 y 31 de marzo del año 2006.

▪ Los alumnos que hayan visto desestimada su ayuda en la Convocatoria de Régimen General por motivos académicos, salvo aquellos que dicha denegación sea debida a retrocesión de estudios, serán incluidos automáticamente en esta convocatoria sin necesidad de que realicen una nueva solicitud, debiendo aportar, únicamente, aquella documentación que no hubiera sido incorporada a la misma.

▪ Los alumnos que no hubiesen solicitado la beca del Régimen General, podrán presentar su solicitud, mediante impreso normalizado al efecto, en la Secretaría del Centro en el que se encuentren matriculados.

Quinta.- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otros beneficios de la misma finalidad que puedan recibirse de otras entidades o personas públicas.

Sexta.- Las ayudas previstas en la presente convocatoria son las siguientes:

Ayudas para alumnos que se encuentran en el primer umbral de renta:

a) Ayuda para abono de precios públicos por servicios académicos. Esta ayuda en ningún caso podrá sobrepasar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de 582,98 €.

b) Ayuda para gastos de transporte. Procede en aquellos casos en que la distancia entre el Centro docente y la residencia familiar del alumno se encuentre comprendida entre 5 y 50 Kms., con un importe máximo de 306,51 €, sobre la base de un módulo de 6,13 € por Km.

c) Ayuda para gastos de residencia. Procede para aquellos alumnos que superen la distancia de 50 Kms entre el Centro docente y la residencia familiar del alumno. Esta ayuda será incompatible con la establecida en el apartado anterior y tendrá un importe máximo de 552,93 €.

Ayudas para alumnos que se encuentran en el segundo umbral de renta:

a) Ayuda para abono de precios públicos por servicios académicos. Esta ayuda en ningún caso podrá superar el importe abonado por los mismos, ni la cantidad máxima de 582,98 €.

Séptima.- El importe global de la beca no podrá exceder, en ningún caso, la cantidad de 1.135,91 € por beneficiario.

Octava.- Una vez examinado el cumplimiento de las circunstancias personales y los límites máximos de umbrales de renta familiar para tener derecho a las becas y ayudas de conformidad con la Convocatoria MEC del curso académico **2005-2006**, se examinará por el Jurado de Selección de Becas la concurrencia de los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria, y a continuación se procederá a la concesión de ayudas, por orden de menor a mayor renta familiar per cápita, hasta el límite del crédito disponible.

Novena.- La resolución del Jurado de Selección de Becas, será publicada en los Tablones de Anuncios de los Centros, con relación de las becas concedidas e importes correspondientes y becas denegadas, para que los interesados en el plazo de 15 días puedan presentar alegaciones ante dicho Jurado de Selección.

Transcurrido el plazo mencionado, con alegaciones o sin ellas, el Jurado propondrá al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector la lista definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución correspondiente del Excmo. y Mgfc. Sr. Rector se hará pública en las mismas condiciones arriba indicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa y, previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano, será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 a) en relación con el art. 8.2 a) de la Ley 29/1998 citada.

Décima.- Las resoluciones favorables serán también notificadas personalmente en el domicilio de los interesados, y la cuantía concedida ingresada en la cuenta corriente del Banco, según datos facilitados por el interesado en su solicitud.

Décimo Primera.- Requisitos de carácter académico.

1. Respecto al curso **2004-2005** o, en su caso, el último curso realizado:

A) Matrícula por asignaturas:

- Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 4 asignaturas
- Mínimo superado: 2 asignaturas

- Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 3 asignaturas
 Mínimo superado: 1 asignaturas
- B) Matrícula por créditos:
- Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos
 Mínimo superado: 60% créditos matriculados

- Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos
 Mínimo superado: 45% créditos matriculados

A partir de los mínimos, los alumnos que se hayan matriculado de más asignaturas o créditos, los requisitos de superación serán los de alcanzar la misma proporción arriba indicada. En el caso de que dicha proporción resulte un número no entero, se tomará el número entero resultante sin tener en cuenta los decimales que dé la proporción.

2. Respecto al curso **2005-2006**:

- A) Matrícula por asignaturas:
 - Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 4 asignaturas
 - Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 3 asignaturas

- B) Matrícula por créditos:
 - Carreras no técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos
 - Carreras técnicas: Mínimo matriculado: 40 créditos

Décimo Segunda.- Requisitos de carácter económico

Se establecen a estos efectos dos umbrales de renta a determinar de igual manera que la convocatoria del MEC para el curso **2005-2006**:

Primer umbral: para concurrir a las ayudas previstas en el apartado A) de la base Quinta. En este apartado, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de un miembro:	2.603 Euros
Familias de dos miembros:	5.024 Euros
Familias de tres miembros:	7.320 Euros
Familias de cuatro miembro	9.600 Euros
Familias de cinco miembros:	11.875 Euros
Familias de seis miembros:	14.100 Euros
Familias de siete miembros:	16.275 Euros
Familias de ocho miembros:	18.400 Euros

Segundo umbral: para concurrir a la ayuda para precios públicos por servicios académicos de acuerdo con lo previsto en el apartado B) de la base Quinta. En este apartado, los umbrales de renta familiar no superables serán los siguientes:

Familias de un miembro:	7.470 Euros
Familias de dos miembros:	12.168 Euros
Familias de tres miembros:	15.980 Euros
Familias de cuatro miembro	18.955 Euros
Familias de cinco miembros:	21.510 Euros

Familias de seis miembros:	23.978 Euros
Familias de siete miembros:	26.310 Euros
Familias de ocho miembros:	28.628 Euros

A partir del octavo miembro se añadirán 2.298 euros por cada miembro computable.

Décimo Tercera.- Documentación.-

1. Todos los solicitantes, junto al impreso de solicitud, deberán aportar la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de 14 años.
- Documento facilitado por la entidad bancaria en el que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control, y el número de cuenta (20 dígitos en total), de la que deberá ser en todo caso titular o cotitular el solicitante de beca.
- Resguardo de abono de precios por servicios académicos correspondiente al curso **2005/2006**.
- Fotocopia del carnet de Familia Numerosa en caso de ser beneficiario.

2. Cada solicitante debe adjuntar además, aquella documentación que según sus circunstancias personales corresponda, de la que se relaciona a continuación:

- Fotocopia completa de las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio del **2004**. En caso de estar exento de dicha declaración, deberá presentar cualquier justificante de ingresos del cabeza de familia y de cualquier miembro de la unidad familiar en caso de que trabajara, así como el Libro de Familia o documento equivalente.
- Fotocopia completa de los cálculos realizados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (ANEXO II, Mod. 104/00).
- Fotocopia de la declaración resumen anual del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- Documentos acreditativos de la percepción de ingresos exentos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (pensiones de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, indemnizaciones por despido, en su caso, ayudas de la política agraria y pesquera comunitaria, etc.) o no declarados por razón de la cuantía.
- Fotocopia de los recibos por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos y Rústicos.
- Documentación acreditativa de independencia familiar y económica.
- Certificaciones acreditativas de los valores mobiliarios y depósitos bancarios

Concluido el plazo de solicitud, la Administración podrá requerir a los solicitantes para que, en el plazo máximo de 10 días, presenten la documentación que les fuera requerida, a efectos de subsanar los defectos u omisiones que presente su solicitud.

Décimo Cuarta.-

El número de ayudas concedidas por el Jurado de Selección estará limitado por las consignaciones presupuestarias y por la cuantía de los importes de las ayudas adjudicadas.

Décimo Quinta.-

La concesión de las ayudas será revocada en caso de descubrirse que concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte del solicitante, con obligación de devolución del importe indebidamente percibido y con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

Asimismo, serán revocadas las becas o ayudas concedidas en el caso de probarse que su importe no ha sido destinado a la finalidad para la que fueron concedidas, o cuando se hubieren concedido a alumnos que no reúnan alguno o algunos de los requisitos establecidos.

Décimo Sexta.-

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria, y de forma específica en lo relativo a la titularidad de bienes patrimoniales, se estará a lo preceptuado en la Orden de 12 de julio de 2004 del Ministerio de Educación y Cultura, por la que se convocan becas y ayudas al estudio de carácter general, para el curso académico 2005/2006 para alumnos de niveles postobligatorios no universitarios y para universitarios que cursen estudios en su Comunidad Autónoma (B.O.E. 30/06/2005).

Décimo Séptima-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, esta resolución agota la vía administrativa y, previo y potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo Órgano, será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el art. 13 a) en relación con el art. 8.2 a) de la Ley 29/1998 citada.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios:

ASUNTO: MODIFICACION PARCIAL DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**1.- EXPOSICION DE ANTECEDENTES:**

- La actual Relación de Puestos de Trabajo de PAS Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz fue aprobada por la Junta de Gobierno en su sesión de 4 de diciembre de 2000 (BOJA de 13 de enero de 2001).
- El 19 de marzo de 2003 se firmó el Acuerdo de Homologación del PAS Funcionario de las Universidades Públicas de Andalucía. En dicho acuerdo, se establece una serie de intervalos de niveles en los que tienen que quedar encuadrados todos los puestos de trabajo. En el punto 3º, letra c, 1, del mismo, se recoge que los complementos de destino (niveles) convergerían en los ejercicios 2003 y 2004 a razón de un punto por año. Asimismo, establece que las Universidades adoptarán los procesos internos necesarios para que los puestos de trabajo converjan al complemento de destino máximo del intervalo correspondiente.
- El puesto de trabajo “Jefe de Servicio de Obras y Proyectos”, adscrito al Área de Infraestructuras, originariamente en la Relación de Puestos de Trabajo aparecía como perteneciente a los grupos A/B y con nivel 26. Según los intervalos de niveles arriba reseñados, este puesto debía pasar en 2003 a grupo A y nivel 27. No obstante, el citado Acuerdo de Homologación permitía que aquellos funcionarios que ocuparan puestos de Jefe de Servicio y fueran del grupo B continuaran en los mismos. Una vez producido el cese de dichos funcionarios, correspondería encuadrar a dichos puestos como grupo A, nivel 27.
- Dado que el citado puesto “Jefe de Servicio de Obras y Proyectos” va a quedar vacante próximamente por jubilación de su titular, en cumplimiento del Acuerdo de Homologación es necesario modificar el mismo según lo expresado en el párrafo anterior, estando dotado presupuestariamente, y según lo acordado con la Junta de Personal de Administración y Servicios en la reunión mantenida el día 23 de enero de 2006.
- Vista la propuesta sobre el perfil de puesto realizada por el Director del Área de Infraestructuras, se considera necesario que el mismo sea ocupado por un funcionario de titulación superior, y en concreto, se considera como requisito indispensable poseer la titulación específica de Arquitecto Superior.

2.- FUNDAMENTACION:

La presente propuesta se fundamenta en la siguiente normativa:

- Artículo 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que regula las Relaciones de Puestos de Trabajo.
- Resolución de 18 de diciembre de 2000, de la Universidad de Cádiz, por la que aprueba la Relación de Puestos

de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

- Acuerdo de 19 de marzo de 2003, de la Mesa Técnica del P.A.S. Funcionario de las Universidades Públicas de Andalucía, para la homologación del mismo.

3.- ACUERDO:

Aprobar la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario de administración y servicios, según el anexo adjunto.

ANEXO
UNIVERSIDAD DE CADIZ
Modificación parcial de la Relación de puestos de trabajo
Personal funcionario de administración y servicios

Puesto anterior a la modificación:

NUM.	CENTRO/ CAMPUS	UNIDAD	DENOMINACION	ADSC	GRU	NIV	FP	Nº	C.ESP.	C.PROD.	OBSERVACIONES
64	Rectorado	Área de Infraestructuras	Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	F	A /B	26	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2/OBS.3

Puesto tras la modificación:

NUM.	CENTRO/ CAMPUS	UNIDAD	DENOMINACION	ADSC	GRU	NIV	FP	Nº	C.ESP.	C.PROD.	OBSERVACIONES
64	Rectorado	Área de Infraestructuras	Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	F	A	27	C	1	12.989,19	2.653,31	D.H.2/OBS.3 <i>Titulación: Arquitecto Superior</i>

Claves: F: Funcionario

C: Concurso

D.H.2 : Disponibilidad horaria 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

OBS. 3: Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

Cantidades expresadas en euros de 2006.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios mediante concurso de méritos.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 3 de febrero de 2006, en el punto 14º del Orden del día, aprobó por asentimiento las siguientes bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios mediante concurso de méritos:

ANEXO I								
PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA A CONCURSO								
N° ORDEN	DENOMINACION	GRUPO	TITULACIÓN	NIVEL	C.ESP.	C.PROD.	LOCALIDAD	OBSERVACIONES
1	Jefe de Servicio de Obras y Proyectos	A	ARQUITECTO SUPERIOR	27	12.989,19	2.653,31	CÁDIZ	D.H.2./OBS.3(*)

(*) OBSERVACIONES:

D.H.2.: Disponibilidad horario 2: Hasta un máximo de 200 horas al año.

OBS.3: Especialidad Obras: puestos reservados a Cuerpos o Escalas especiales de obras o afines o especialidad de obras o afines de Cuerpos o Escalas correspondientes a las funciones asignadas a los mismos.

ANEXO II

Bases de convocatoria

Base I. Aspirantes

1.- Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de cualquier Administración Pública, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas especiales de Obras y Proyectos, clasificados en el grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con funciones de Administración General, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.- Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/1984, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3.- Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza, se ajustará al siguiente baremo:

1.- Méritos Generales

1.1.- Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su grupo de titulación.

1.2.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

-Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.

-Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3.- Experiencia:

Será necesario un mínimo de seis años de experiencia en la Administración Pública en gestión de Ley de Contratos y un mínimo de seis años en Obras y Proyectos para obtener puntuación en este apartado.

La valoración de la experiencia se realizará otorgando un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses a partir del séptimo año de experiencia, hasta un máximo de seis puntos.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4.- Antigüedad:

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5.- Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1,5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurre desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

2.- Méritos Específicos

2.1.- Memoria:

Se deberá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, conforme a lo que se indica a continuación, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de diez puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

La memoria deberá consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en el Anexo V de la convocatoria y que versará sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de cinco puntos.

2.2.- Méritos en relación al puesto de trabajo:

Se valoraran los conocimientos tecnológicos de diseño y control de obras de los interesados, hasta un máximo de dos puntos.

La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con los méritos específicos alegados, con el fin de dar una valoración definitiva a los mismos.

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía" y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base IV. Calificación

1.- Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

2.- No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.

3.- Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones

- 1.- Para poder adjudicar la plaza será preciso obtener una puntuación mínima total de quince puntos.
- 2.- La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, según la prelación de los concursantes al puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.
- 3.- En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución

- 1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", cuya publicación servirá de notificación a los interesados.
- 2.- El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía", así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3.- El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

ANEXO III

Composición de la Comisión valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz de fecha de enero de 2006.

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz: D. José M^a Esteban González, Director Área Infraestructuras y D. Alejandro Pérez Cuellar, Director de Secretariado de Infraestructuras.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Armando Moreno Castro, Director de Personal.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Sr. D. Antonio Vadillo Iglesias, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: D. Manuel Gómez Ruiz, Jefe de Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

ANEXO V

Funciones del puesto de trabajo “Jefe de Servicio de Obras y Proyectos”

1. Servicio de obras y proyectos.

- Redacción y desarrollo de los proyectos, prescripciones técnicas y obras de inversiones propias, obras de Planes plurianuales y direcciones de obras correspondientes.
- Como gabinete técnico de arquitectura y urbanismo, se responsabiliza de todo lo concerniente a expedientes relacionados con estos asuntos. Planifica y desarrolla los presupuestos anuales en esta materia e impulsa los objetivos que el PEUCA propone en sus líneas de actuación, en estas materias.
- También colabora en materia de rotulación, imagen corporativa, actos institucionales y cuanta necesidad técnica se requiera por el equipo rectoral, la Dirección del Área de Infraestructuras y la comunidad universitaria.

2. Jefatura de Servicio. Nivel 27.

- Organización y Coordinación interna del Servicio.
- Distribución y control del trabajo.
- Redacción de proyectos, propuestas y prescripciones técnicas.
- Dirección de obras.
- Informes correspondientes.
- Relación con contratistas, consultores y proveedores.
- Planificación, seguimiento y desarrollo del Presupuesto Anual de Inversiones y sus expedientes.
- Liquidaciones y garantías.
- Desarrollo de las líneas de acción del PEUCA.
- Coordinación con el Servicio de Mantenimiento.
- Seguimiento de Inversiones y control de ejecución.
- Control del gasto y revisión de presupuestos.
- Gestión y mejora de calidad del personal del Servicio.
- Resolución de urgencias en materia de Obras y Proyectos.
- Despacho con compañías y suministradores, electricidad, agua, etc.
- Coordinación con otros Servicios de la Universidad de Cádiz.

* * *

Informe del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa sobre las Instrucciones de Planificación Docente del curso 2006-2007.

El Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en la sesión del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, en el punto 6º del Orden del día, informó sobre las Instrucciones de Planificación Docente del curso 2006-2007, en los siguientes términos:

[Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa por la que se disponen las instrucciones para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2006/2007.](#)

* * *

Informe del Vicerrectorado de Planificación y Recursos sobre contratación de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2005-2006.

El Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, en la sesión del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, en el punto 10º del Orden del día, informó sobre la contratación de profesorado para el segundo cuatrimestre del curso 2005-2006, en los siguientes términos aprobados por la Comisión de Contratación por acuerdo adoptado en su sesión de 20 de enero de 2006:

3ª PROPUESTA PLAZAS PARA EL CURSO 2005/2006							
DEPARTAMENTO	ÁREA	SOLICITUD	Justificación	Cap. Final	Dedicación	Superavit/D éficit	PROPUESTA
Química Física (C127)	Química Física (755)	1 ASO 6 h.	En el último año el Departamento ha reducido en tres profesores su estructura de personal, restándole capacidad para cubrir sus compromisos de investigación. Cubrir necesidades docentes 2º cuatrimestre curso 2005/2006, liberando recursos para investigación (1)	453,61	409,00	43,61	Convocar 1 ASO 6 h.
Biología (C138)	Zoología (819)	1 ASO 12 h.	Cubrir necesidades docentes para 2º cuatrimestre del curso 2005/2006)	195,87	245,40	- 49,53	Convocar 1 ASO 12 h. para 2º cuatrimestre

(1) Datos Investigación a Febrero 2005:		
Puntuación PAI	4 grupos	47 puntos
Contratos OTRI	Nº contratos OTRI	6,00
	Importe	33.172,76
Sexenios	Nº Sexenios	20,00
Proyectos Investigación	Nº Proyectos Investigación	4,00
	Importe P.I.	208,380,00 €
Complementos Autonómicos	Media Docencia	4,00
	Media Investigación	2,90
	Media Gestión	4,30
	Media de los 3 componentes	11,20
El Departamento cofinanciará la plaza con futuros contratos de investigación según acuerdo firmado con Vicerrectorado de Planificación y Recursos.		

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se adscribe el Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría al Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

Advertido error en la publicación en el número 36 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se adscribe el Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría al Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 3, en el sumario, debe incluir el siguiente inciso: “*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2005, por el que se adscribe el Área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría al Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.*”

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la modificación puntual del artículo 11.2 f) y del Anexo IV del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Advertidos errores en la publicación en el número 36 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la modificación puntual del artículo 11.2 f) y del Anexo IV del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 2, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la modificación puntual del artículo 11.2 f) y del Anexo IV del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, en el sumario, donde dice: “11.2 f)”, debe decir: “11.2 e)”.

En las páginas 8 y 9, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2005, por el que se aprueba la modificación puntual del artículo 11.2 f) y del Anexo IV del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón del servicio, donde dice: “11.2 f)”, debe decir: “11.2 e)”.

* * *

1.6. VICERRECTORES

Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa por la que se disponen las instrucciones para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2006/2007.

Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa por la que se disponen las instrucciones para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2006/2007

SUMARIO

PREÁMBULO

I. DISPOSICIONES GENERALES.

- PRIMERA. Objeto.
- SEGUNDA. Objetivos de la coordinación de Planes Docentes de Centros y Departamentos.
- TERCERA. Definiciones.
- CUARTA. Comunicaciones

II. DISPOSICIONES PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DOCENTE 2006/2007.

- QUINTA. Definición de la vigencia de las asignaturas y oferta de asignaturas optativas para estudios de 1er y 2º ciclos. (Fase 1, 2, 3 y 4)
- SEXTA. Planificación docente de asignaturas de 1er y 2º ciclo y de los Cursos de Posgrado (Fases 5 y 6)
- SÉPTIMA. Revisión y actualización de información sobre espacios docentes (Fase 7)
- OCTAVA. Solicitud de software docente para aulas informáticas (Fase 8)
- NOVENA. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las Titulaciones (Fases 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)
- DÉCIMA. Registro de reducción de capacidad docente y propuesta de reconocimiento de actividades (Fases 16 y 17)
- DECIMOPRIMERA. Asignaturas de Doctorado (Fase 18)
- DECIMOSEGUNDA. Asignación de Profesorado por los Departamentos (Fase 19).
- DECIMO TERCERA. Revisión y reajuste de la programación de actividades y grupos (Fase 20)
- DECIMOCUARTA. Programas Docentes (Fases 21 y 22)
- DECIMOQUINTA. Aprobación por Junta de Centro y firma del Plan Docente (Fase 23)
- DECIMOSEXTA. Horario de tutorías (Fase 24)
- DECIMOSÉPTIMA.-Cierre de la Planificación y Ajustes en el Plan Docente de Titulación. (Fase 25)
- DECIMOCTAVA. Acceso a la información
- DECIMONOVENA. Revisión de los criterios de dedicación universitaria.
- VIGÉSIMA. Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

III. INSTRUCCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE ACTIVIDAD EN LA DOCENCIA REGLADA IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

- VIGÉSIMOPRIMERA. De la disponibilidad de recursos de plantilla
- VIGÉSIMOSEGUNDA. De la necesidad de ajuste de la planificación a la actividad real.
- VIGÉSIMOTERCERA. Del tamaño de los grupos de actividad.
- VIGÉSIMOCUARTA. De las prácticas de taller y laboratorio de los alumnos repetidores.
- VIGÉSIMOQUINTA. De los criterios para la impartición de optativas.
- VIGÉSIMOSEXTA. Excepciones por falta de capacidad de talleres, laboratorios, o aulas de informática.
- VIGÉSIMOSÉPTIMA. Excepciones a las reglas anteriores por actividades de innovación.
- VIGÉSIMOCTAVA. Excepciones a las reglas anteriores por bajo número de alumnos en la titulación.
- VIGÉSIMONOVENA. Requerimiento de ajuste de la planificación
- TRIGÉSIMA. De la actuación en caso de necesidades docentes sobrevenidas

IV. CATÁLOGO GENERAL DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN.

DISPOSICIÓN FINAL Eficacia.

ANEXO 1A. Ficha de Planificación Docente de la Asignatura de 1^{er} y 2^o ciclos

ANEXO 1B. Ficha de Programación Docente de la Asignatura de 1^{er} y 2^o ciclos

ANEXO 1C. Ficha de Planificación y Programación Docente de Cursos de Posgrado

ANEXO 2. Propuesta de formato de Plan Docente de Titulación

ANEXO 3. Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27/09/04 sobre Instrucciones para garantizar la impartición de la Docencia

ANEXO 3 bis. Circular del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 20 de Octubre de 2005

ANEXO 4. CALENDARIO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE

ANEXO 5. Procedimiento para la propuesta y registro de actividades académicas a reconocer al profesorado

ANEXO 6. Procedimiento para solicitar software docente

ANEXO 7. Procedimiento para el registro y publicación del régimen de tutorías

ANEXO 8. Procedimiento para actualizar el Catálogo de asignaturas ofertadas de Libre Configuración

PREÁMBULO

A la vista de la experiencia que ha supuesto la elaboración de la Planificación Docente de los cursos 2.004-05 y 2005-06 y considerando vigentes los objetivos planteados inicialmente para dicho proceso, procede su revisión y la nueva edición de instrucciones de forma que Centros y Departamentos cuenten con normas de referencia para su labor planificadora.

En esta nueva edición se han recogido las sugerencias de mejora recibidas de todos los agentes implicados, y se han incorporado nuevos instrumentos para sistematizar el trabajo de las diferentes unidades. Entre ellos:

- Se simplifica la elaboración de propuestas de actividades y grupos de forma que sólo será necesario elaborar las de aquellas asignaturas que se oferten por primera vez o las que vayan a registrar algún cambio respecto al curso anterior.
- Se determina el número de grupos de las actividades de asignaturas ya ofertadas en el curso anterior mediante una fase previa de trabajo conjunto con centros y departamentos
- Se establece un modelo homogéneo e informatizado de formato para los Planes Docentes de Titulaciones
- Se establece un nuevo procedimiento para el reconocimiento de las actividades al profesorado, en el que las unidades centrales, centros y departamento registran la información y los profesores la revisan
- Se establece una fecha y un procedimiento para la solicitud por los centros de software docente a instalar en las aulas informáticas
- Se introducen algunas fases necesarias para la planificación docente de los cursos de los nuevos Programas de Posgrado conducentes a títulos oficiales de Máster
- Se revisa el cronograma de fechas, ajustando las de algunas fases para facilitar su cumplimiento.
- Se complementa la presente resolución con un conjunto de anexos que detallan los procedimientos a seguir en varias de las fases de que se compone el proceso.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto el establecimiento de directrices para coordinar la elaboración y aprobación del Plan Docente del curso 2006/2007.

SEGUNDA. Objetivos de la coordinación de Planes Docentes de Centros y Departamentos.

Son objetivos de la coordinación de los Planes Docentes de Centros y Departamentos:

1. mejorar los registros de información académica de la Universidad de Cádiz con objeto de que sean completos y correctos;
 2. dar respuesta a la exigencia de transparencia en relación a las actividades y al funcionamiento de la Universidad;
-

3. cumplir con las exigencias de los procesos de acreditación de titulaciones, para lo cual es imprescindible tener constancia de los registros académicos y de uso de espacios;
4. apoyar la toma de decisiones sobre necesidades de plantilla del Vicerrector de Planificación y Recursos, posibilitando una gestión eficiente de los recursos de Personal Docente;
5. apoyar el desarrollo el Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz;
6. permitir e impulsar que los Centros asuman su papel de Responsables de la Coordinación de los Títulos, asumiendo para ello la función de coordinación de la organización docente de cada titulación;
7. responsabilizar a cada unidad y a cada profesor de su propia actividad, incluyendo como requisito y garantía la necesidad de firma de los datos de dedicación en coincidencia con los registros de información que quedan archivados en la universidad;
8. posibilitar planteamientos de innovación docente apoyados en un trabajo progresivo de racionalización académica;
9. contribuir a concretar la definición del concepto de dedicación universitaria, contando con registros que permitan reflejarla adecuadamente, incorporando para ello la gestión, algunos aspectos preliminares de la investigación, y la participación en actividades de apoyo a las titulaciones;
10. permitir que cada profesor de la Universidad de Cádiz pueda tener acceso a visualizar los registros de su propia actividad y de otros miembros de la institución;
11. contar con datos históricos de actividad de cada miembro de la plantilla docente, y de las áreas de conocimiento y departamentos;
12. registrar la actividad de cada profesor de la Universidad de Cádiz, dejando constancia de ella, de modo que pueda ser objeto de análisis, evaluación y certificación, aportando valor a la hoja de servicios;

TERCERA. Definiciones.

1. A efectos de esta Instrucción se entenderá por

- **Programa formativo:** el conjunto de actividades, regladas o no, que los alumnos cursan a lo largo del periodo universitario, y que les posibilita alcanzar los conocimientos y competencias con que deberán contar al concluir sus estudios.
- **Plan de estudios:** Materias, asignaturas o equivalentes organizadas y que constituyen las actividades oficiales y regladas y cuya superación permite a los alumnos alcanzar una Titulación.
- **Plan del Programa Formativo:** Es el conjunto de actividades regladas y no regladas que componen el programa formativo, con expresión del Profesor responsable de las mismas, horario, Programa, recursos, tutorías, acogida de alumnos, etcétera. **Es responsabilidad de los Centros.**
- **Plan Docente de la Universidad:** es el conjunto de Planes Docentes de las Titulaciones que se imparten en la Universidad de Cádiz
- **Plan Docente de la Titulación:** es el conjunto de actividades docentes que se programan en una Titulación de un Centro, en desarrollo del Plan de Estudios correspondiente, para un curso académico determinado.
- **Plan Docente de la Asignatura:** es el conjunto de actividades que se proyecta para que sean desarrolladas por los Profesores y Alumnos para la formación de éstos, en ejecución del Plan de Estudios a que pertenece la Asignatura.

El Plan contendrá, necesariamente, la denominación de la Asignatura, su Código, Titulación a que pertenece, Centro y Curso en el que se imparte, Departamento, Área de

Conocimiento y Profesores responsables de la misma, créditos teóricos y prácticos, grupos, espacios necesarios, fechas y horarios, así como cualquier otro dato que desde el VOAIE se solicite en la Ficha que oportunamente se pondrá a disposición de los Departamentos, en los términos señalados en la disposición SEXTA

- **Programa Docente de la Asignatura:** consiste en la descripción de los objetivos de la misma, metodología de enseñanza-aprendizaje, metodología y procedimiento de la evaluación, temporalización, actividades, contenidos, secuenciación, recursos y materiales complementarios de trabajo y bibliografía
- **Plan Docente del Departamento:** es el conjunto de actividades docentes de un Departamento que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde los Profesores de dicho Departamento imparten docencia. La planificación de horarios, actividades y espacios docentes requiere la aprobación de los respectivos Centros en las materias de sus Titulaciones.
- **Plan Docente del Profesor:** es el conjunto de actividades docentes de un Profesor que se integran en los Planes Docentes de las Titulaciones donde imparte docencia
- **Actividad Universitaria:** es el conjunto de actividades que se desarrollan por los miembros de la Universidad en cuanto tales, integrando su relación funcional o laboral con aquélla. Las diferentes actuaciones que integran la Actividad Universitaria se pueden clasificar del siguiente modo:
 - Actividad Académica:
 - o Actividad Docente
 - o Actividad Docente Presencial
 - o Actividad Docente No Presencial
 - o Actividad Complementaria
 - o Actividad Investigadora
 - Actividad de Servicios al Exterior
 - Actividades de Gestión
- **Actividad Docente:** es toda aquella actividad que sirve para desarrollar el contenido de una asignatura, la cual podrá estar incluida en el Plan de Estudios de alguna Titulación, en Programas de Doctorado, en el Aula de Mayores, en los Cursos de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años, Máster y títulos propios y en aquellos otros casos que expresamente sean reconocidos por el Consejo de Gobierno de la UCA. La Actividad Docente puede ser Presencial o No Presencial
- **Actividad Docente Presencial:** Es la Actividad Docente que se verifica, en desarrollo del contenido de una asignatura, coincidiendo el Profesor y el Alumno en un mismo espacio y tiempo, conforme al horario y ubicación definidos por la Universidad en alguno de sus Planes Docentes. A estos efectos, sólo se considera Actividad Docente Presencial la que consista en alguno de los tipos siguientes:
 - A.- Clases de Teoría en Aulas
 - B.- Clases Prácticas o Seminarios en Aulas
 - C.- Prácticas en Aulas de Informática
 - D.- Prácticas de Taller o Laboratorio
 - E.- Prácticas con Salidas de Campo
 - F.- Prácticas Clínicas
 - G.- Prácticum de Titulación
 - H.- Exámenes Teóricos
 - I.- Exámenes modo Práctico
 - X.- Clases Teórico-Prácticas

Esta última actividad X se definirá cuando, por razones pedagógicas, la docencia de contenido teórico esté intercalada con la docencia de contenido práctico y no sea posible distinguir una y otra en sesiones y horarios diferentes. A efectos de cómputo los tamaños de grupos Teórico-Prácticos se adaptarán a los criterios de grupos teóricos.

En un primer año las actividades docentes de los Posgrados Oficiales en sus respectivos Másteres se reflejarán como tipo M, salvo los exámenes que se expresarán con el código H.

- **Grupo de Actividad Docente Presencial:** Es cada uno de los grupos en que se desarrolla una misma actividad docente, en función de las necesidades de ésta, del adecuado uso de los medios humanos y materiales disponibles y asegurando la mayor calidad posible de la docencia.
- **Actividad Docente no Presencial:** es la Actividad Docente que se desarrolla sin la necesidad de presencialidad simultánea de profesor y alumno. Corresponderá a asignaturas autorizadas por el Consejo de Gobierno con docencia semipresencial o a actividades de asignaturas con docencia presencial sin que esta componente pueda suponer más del 30% de los créditos totales de la asignatura. Estas últimas habrán de ser actividades académicamente dirigidas que formen parte de la planificación docente (Circular del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 20 de Octubre de 2005, por la que se determina la correspondencia entre horas de docencia presencial y número de créditos para las diferentes asignaturas de planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales. Anexo 3 bis).
- **Titulaciones de Primer o Segundo Ciclo:** corresponden con Planes de Estudios aprobados en el marco legal de la Ley de Reforma Universitaria, LRU
- **Titulaciones de Posgrado:** corresponden con Planes de Estudios aprobados en el marco legal de la Ley Orgánica de Universidades, LOU, y que se pondrán en marcha por primera vez en el curso 2006-2007.

La documentación de los Programas y Planes anteriormente definidos se llevará a cabo utilizando soporte electrónico o papel, según se establezca por el VOAeIE en cada caso.

CUARTA. Comunicaciones

1. Sin perjuicio del uso del teléfono como medio para plantear y resolver consultas cada vez que se estime conveniente, las comunicaciones entre Centros y Departamentos y el VOAIE y de aquellos entre sí en materia de Planificación Docente se harán preferentemente por correo electrónico.
 2. Se utilizará el correo ordinario o el fax sólo en los casos expresamente previstos en el procedimiento de elaboración de los Planes Docentes, cuando se requiera la firma de algún documento a remitir.
 3. Por parte del Vicerrectorado la emisión y recepción de correos se hará siempre desde la cuenta planificacion.docente@uca.es y por las unidades funcionales la cuenta a utilizar será siempre la cuenta institucional de la unidad. Los responsables de las unidades funcionales establecerán la relación de personas autorizadas a utilizar la dirección institucional de correo de la unidad.
 4. En todos los casos, será preciso incluir pie de firma en cada una de las comunicaciones emitidas, con objeto de que pueda conocerse la persona emisora de la comunicación.
 5. Las fechas de transmisión y recepción acreditadas en las comunicaciones reseñadas en este artículo, serán válidas a efectos de cómputo de plazos y términos. A efectos del cómputo de plazos, la recepción en un día inhábil se entenderá efectuada el primer día hábil siguiente.
-

II. DISPOSICIONES PARA CENTROS Y DEPARTAMENTOS SOBRE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DOCENTE 2006/2007.

QUINTA. Definición de la vigencia de las asignaturas y oferta de asignaturas optativas para estudios de 1^{er} y 2^o ciclos. (Fase 1, 2, 3 y 4)

1. Por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa se remitirá a los Centros no más tarde del **31 de diciembre de 2005** información sobre la vigencia de las asignaturas troncales y obligatorias de los planes de estudio en vigor y en proceso de extinción para el curso 2006-07. (**Fase 1**)
2. Los Centros, oídos los Departamentos, procederán a revisar dicha información y comunicarán al Vicerrectorado su conformidad u observaciones no más tarde del **15 de Enero**, (**Fase 2**) En caso de discrepancia el VOAIE someterá la decisión a la consideración de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.
3. Igualmente, no más tarde del **15 de Enero**, los Centros, previa consulta a los Departamentos, remitirán al VOAIE su propuesta de modificación de la oferta de asignaturas optativas para el curso 2006-07 (**Fase 3**). El Vicerrectorado comunicará a los Centros su conformidad o reparos a dicha propuesta no más tarde del **31 de Enero** (**Fase 4**)

SEXTA. Planificación docente de asignaturas de 1^{er} y 2^o ciclo y de los Cursos de Posgrado (Fases 5 Y 6)

1. No más tarde del **20 de Febrero** los Departamentos definirán la propuesta de Plan Docente de las asignaturas de 1^{er} y 2^o ciclos. de su responsabilidad (**Fase 5**), mediante la cumplimentación de la ficha correspondiente según el modelo y el procedimiento establecido en el **ANEXO 1A**. Para ello a partir del 10 de febrero tendrán a su disposición en formato electrónico la ficha de cada una de las asignaturas con la información correspondiente a los cursos 2005-06 y 2006-07 (previsión), que podrán utilizar como referencia, accediendo a la dirección URL siguiente

<http://www.uca.es/asignaturas/>

2. Para la propuesta de actividades y grupos los departamentos podrán decidir por el procedimiento que consideren más conveniente el **profesor coordinador** de cada asignatura, que será el encargado de su elaboración.
3. **El tamaño de los grupos se ajustará, en todo caso, a las disponibilidades de profesorado.** La existencia de grupos de tamaño menor al establecido como referencia más adelante en estas instrucciones (Ver capítulo III), habrá de contar con la conformidad previa del Centro responsable de la titulación y con la autorización expresa del VOAeIE
4. **Actividades Compartidas.-** Aquellos casos en los que los grupos de actividad coincidan para diferentes asignaturas, como puede ser el caso de asignaturas semejantes de planes distintos que se imparten conjuntamente deberán plantearse como pertenecientes a "*Actividades compartidas*".
5. **Posgrado.-** Los Coordinadores de los Cursos integrados en los nuevos Programas Oficiales de Posgrado conducentes a titulaciones de Máster elaborarán las fichas con las Programaciones Docentes atendiendo a las indicaciones del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, La previsión es que esta actividad pueda desarrollarse entre el 21 de Febrero y el **15 de Marzo** (**Fase 6**), y que cuente previamente con el

respaldo de los Departamentos implicados en la Docencia, de tal manera que se definan en esta etapa los profesores que impartirán la docencia. En cada momento se contará con la ayuda del Gabinete de Ordenación Académica para apoyar esta Fase y en cualquier aspecto relacionado con la novedad que supone la puesta en marcha de estos estudios. Estas fichas que aparecen como Anexo 1C, deberán ser validadas por el Coordinador del Programa.

SÉPTIMA. Revisión y actualización de información sobre espacios docentes (Fase 7)

Los Centros y Departamentos, con el apoyo de las Administraciones de Centro o Campus, revisarán el inventario de espacios de uso docente, actualizándolo y corrigiéndolo **antes del 20 de febrero**. A tal efecto, los Centros deberán identificar los espacios que administran – fundamentalmente aulas, aulas de informática, laboratorios y talleres de uso compartido-, y los Departamentos los locales de uso docente que quedan incluidos en el conjunto de espacios que tengan asignados. Las Administraciones serán responsables de la revisión y actualización de datos para los espacios de uso compartido por varios centros.

OCTAVA. Solicitud de software docente para aulas informáticas (Fase 8)

El Vicerrectorado de Planificación y Recursos a través del CITI hará pública, no más tarde del 31 de enero la relación de software docente licenciado en la Universidad de Cádiz existente a la fecha, con objeto de que dicha información pueda conocerse por los Centros y Departamentos antes de planificar las actividades de prácticas en aulas informáticas para el curso 2006-07.

A la vista de esta relación, y por el procedimiento que establezca, (Anexo 6) los Centros remitirán antes del **31 de marzo** su solicitud de software docente a instalar en las aulas informáticas para cada una de sus titulaciones, detallando las asignaturas que lo requieren.

NOVENA. Elaboración de propuestas de Plan Docente de las Titulaciones (Fases 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15)

1. A partir de las fichas de Plan Docente de las Asignaturas de 1^{er} y 2^o ciclos confeccionadas por los Departamentos, los equipos directivos de los Centros elaborarán una propuesta de Plan Docente de cada Titulación de las que sean responsables, poniéndola a disposición de los Departamentos implicados **antes del 15 de marzo (Fase 9)**. Las Propuestas de Plan Docente para los cursos de Programas de Máster se realizarán por los Coordinadores de Programas, en conexión con los Centros responsables, siguiendo las indicaciones que se den para ello desde el VOAeE.
2. En el caso de que algún Departamento no hubiera elaborado en plazo la propuesta de actividades de alguna asignatura, el Centro en que se imparta la correspondiente Titulación quedará facultado para elaborarla de acuerdo con su mejor criterio.
3. Tras la formulación de las propuestas previstas en el apartado 1 anterior, se abrirá un período de alegaciones comprendido entre **el 16 y el 25 de marzo (Fase 10)**, en el que podrán plantear cuestiones los Departamentos en las titulaciones y áreas de su competencia.
4. Posteriormente, tras el análisis de las alegaciones, y en todo caso **antes del 6 de abril**, la Junta de Centro competente aprobará con carácter preliminar los Planes Docentes de las Titulaciones (**Fase 11**), que deberán contar, como mínimo con el siguiente contenido:
 - El Plan de Estudios de la Titulación con el detalle en cada asignatura de tiempo de duración, (anual, primer cuatrimestre o segundo cuatrimestre), créditos según BOE y tipo (troncal, obligatoria u optativa).

- Número de grupos y número de créditos que tiene cada una de las actividades de cada asignatura.
 - El horario de cada uno de los grupos de las distintas actividades.
 - Las aulas a utilizar para las asignaturas troncales y obligatorias, y una previsión de aulas para las asignaturas optativas
 - El calendario de exámenes
5. Para las titulaciones de 1^{er} y 2^o ciclo se establecerá un formato de Plan Docente de Titulación que los Centros podrán confeccionar con la ayuda de un procedimiento informático (ANEXO 2) que se habilitará a tal efecto. Una vez adaptado a sus respectivas peculiaridades el Plan Docente se remitirá al VOAEIE no más tarde del **7 de abril (Fase 12)**.
 6. Con base en la propuesta inicial del Centro se comenzará a partir del 5 de marzo la revisión y carga de datos de actividades y grupos por los propios Centros, de forma que dicha carga, una vez incluidas posibles rectificaciones, finalice en todo caso **antes del 24 de abril (Fase 13)**. Así mismo, con igual plazo y a partir de las correspondientes fichas de los cursos de Posgrado, los Centros llevarán a cabo el registro de actividades y grupos de las asignaturas de sus Programas de Posgrado siguiendo las indicaciones específicas que puedan ser necesarias para ese momento (**Fase 14**)
 7. Los Centros serán los responsables de definir los calendarios de exámenes, aprobándolos en Junta de Centro como parte del Plan Docente de la Titulación. Habrán de proceder, asimismo, a la carga de horarios y espacios de cada uno de los grupos de actividades correspondientes a todas las asignaturas de sus respectivas titulaciones de 1er y 2º ciclo, así como las de Programas de Posgrado que serán propuestos por los Coordinadores de Programa. Todo ello **antes del 15 de mayo (Fase 15)**.

DÉCIMA. Registro de reducción de capacidad docente y propuesta de reconocimiento de actividades (Fases 16 y 17)

1. Antes del **7 de abril** los Servicios Centrales, Centros y Departamentos, siguiendo el procedimiento que el VOAEIE establecerá a tal efecto (Anexo 5), de acuerdo con los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, por el que se aprueba la revisión de los Criterios de valoración de la actividad universitaria del profesorado de la Universidad de Cádiz (BOUCA nº 25 de 11 de mayo) registrarán las reducciones de capacidad inicial por actividades de Investigación, y actividades de gestión así como el reconocimiento de actividades Docentes y de Gestión de Tipo A y de tipo B (**Fase 16**)
 2. Del 17 al **21 de abril** el profesorado, a través de los Departamentos y por el procedimiento que el VOAEIE establezca (Anexo 5), podrá revisar las actividades que le serán reconocidas y remitir las observaciones que consideren convenientes con el fin de corregir o completar la información registrada por los servicios Centrales, Centros y Departamentos. (**Fase 17**)
 3. El reconocimiento de actividades Docentes y de Gestión de Tipo B se entiende como derecho del profesorado que debe hacerse necesariamente compatible con la limitación de recursos. En consecuencia los Departamentos deben formular propuestas de asignación de tareas docentes que permitan que, una vez sumadas estas actividades con las obligaciones docentes de los profesores, den lugar a resultados de dedicación equilibrados.
-

DECIMOPRIMERA. Asignaturas de Doctorado (Fase 18)

1. A partir de la oferta de Programas de Doctorado aprobada expresamente para el próximo curso por la Comisión de Doctorado de la Universidad, la Dirección de Estudios de Doctorado y Formación Continua, a través de la Unidad Administrativa de Tercer Ciclo procederá, antes de **20 de abril**, a la carga de las actividades docentes correspondientes a las asignaturas de los planes que esté previsto impartir durante el curso 2006-2007, (**Fase 18**)
2. Todas las actividades de asignaturas de Doctorado se propondrán en grupo único.
3. La efectividad de esta asignación de asignaturas de doctorado, y su valoración como dedicación, queda condicionada a los resultados de la matrícula y a la impartición efectiva de los Programas de Doctorado. La Unidad de Tercer Ciclo comunicará a los departamentos implicados cuáles de éstos dejarán de impartirse.
4. A efectos de determinación de posibles necesidades de contratación de profesorado en las Áreas correspondientes, sólo se tendrá en cuenta la dedicación docente derivada de los cursos de doctorado en los que se confirme una matrícula no inferior a 5 alumnos.

DECIMOSEGUNDA. Asignación de Profesorado por los Departamentos (Fase 19)

1. Los Departamentos asignarán profesorado una vez concretadas las actividades y sus grupos, así como sus respectivos horarios, de todas las asignaturas de 1º y 2º ciclos. y Doctorado. procediéndose a su carga en la aplicación UXXI antes del **25 de mayo**. La aprobación de los Profesores que participen en Programas Oficiales de Máster por sus Departamentos se habrá concretado con carácter previo, de modo que puedan conocerse durante la fase de cumplimentación de las fichas de Cursos por los coordinadores.
2. Por exigencia de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, la impartición de Programas Oficiales de Posgrado durante el curso 2006-2007 queda condicionada por la necesidad de asumir la docencia con los recursos disponibles de profesorado,

DECIMO TERCERA. Revisión y reajuste de la programación de actividades y grupos (Fase 20)

El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, contando con las unidades de gestión, revisarán los Planes Docentes, comprobando su ajuste a los criterios establecidos y presentando los informes que estime conveniente a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos del Consejo de Gobierno proponiendo la necesidad o la conveniencia de posibles reajustes antes del **26 de mayo**.

Cualquier cambio en la programación que resulte a partir de este punto tendrá la consideración de un ajuste en el Plan Docente, y por ello deberá ceñirse a lo que se establece más adelante en estas mismas instrucciones.

DECIMOCUARTA. Programas Docentes (Fases 21 y 22)

1. Los Programas Docentes de las diferentes Asignaturas de 1^{er} y 2^o ciclo deberán elaborarse por el profesor coordinador de cada una de ellas atendiendo a los planteamientos generales que determine el Centro para dar unidad y coherencia a cada titulación, y deberán tenerlas disponibles tanto el Centro, para cada una de las asignaturas de sus
-

titulaciones, como el Departamento para cada una de las asignaturas de su competencia, no mas tarde del **31 de mayo (Fase 21)**

2. Los programas mencionados en el apartado anterior se elaborarán mediante la cumplimentación de la Ficha de Programa Docente de cada Asignatura (Anexo 1B), a las que se accederá en la siguiente dirección URL:

<http://www.uca.es/asignaturas/>

3. Estas fichas no se darán por definitivas hasta que no sean validadas por los directores de departamentos, tras la correspondiente aprobación de aquellas por los consejos de departamento, debiendo constituir el documento oficial que cada departamento mantenga al respecto.
4. A lo largo del curso podrán establecerse procedimientos invitando a ampliar el contenido de las fichas recogiendo otros campos relativos a la definición de competencias que se persiga alcanzar con la asignatura.
5. Las fichas de Programa Docente correspondientes a los cursos de los Programas de Posgrado se habrían definido según lo establecido en la disposición sexta, junto con el resto de la planificación de la asignatura, y serán visadas por el Coordinador del Programa.

DECIMOQUINTA. - Aprobación por Junta de Centro y firma del Plan Docente (Fase 23)

1. Una vez registrada toda la información correspondiente al Plan Docente, la Junta de Facultad llevará a cabo su aprobación definitiva, no más tarde del 31 de mayo , remitiéndose éste al VOAIE firmado por el Decano o Director antes del 6 de junio ,
2. De otra parte el Director de cada Departamento y cada profesor, deberán firmar sus respectivos Planes Docentes que vengán a avalar que los registros de Dedicación Universitaria que figuran en las bases de datos de la Universidad son conformes y responden a la actividad que desarrolla su unidad, o a la actividad que desempeña un profesor, según el caso.
3. La fecha límite prevista para la remisión de los Planes Docentes de los Departamentos, avalados por la firma del responsable de la unidad, es **el 9 de junio (Fase 23)**.

DECIMOSEXTA . Horario de tutorías (Fase 24)

Los Departamentos, siguiendo la normativa y el procedimiento que a tal efecto establezca el VOAIE (Anexo 7) harán público el régimen de tutorías y atención a los alumnos no más tarde del **15 de septiembre**

DECIMOSÉPTIMA.-Cierre de la Planificación y Ajustes en el Plan Docente de Titulación. (Fase 25)-

1. Una vez aprobado y firmado el Plan Docente de una Titulación se llevará a cabo el cierre de la planificación, permaneciendo a partir de ese momento inalterable la correspondiente Base de Datos de PLANIFICACIÓN que contiene dichos Planes Docentes. Los ajustes que pretendan hacerse, deberán registrarse en la base de datos de EJECUCIÓN ya sea de clases, de exámenes, o de otras actividades y deberán responder a motivos excepcionales, autorizarse en primera instancia por el Decano o Director oído el Departamento responsable y comunicarse motivadamente al Vicerrectorado de Ordenación Académica para su ratificación si así procediese. Para estos comunicados se empleará la dirección **planificacion.docente@uca.es**.
 2. Los ajustes de Plan Docente que afecten a la dedicación del profesorado se propondrán por los Departamentos con suficiente motivación, previa comunicación al Centro para su
-

información. A la vista de los motivos alegados, corresponde al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa autorizar la modificación para su incorporación al Plan Docente.

3. A partir de 15 de septiembre, una vez comenzado el curso académico los cambios en el Plan Docente sólo serán autorizados en casos excepcionales.
4. No obstante lo anterior, en caso de necesidad para garantizar el desarrollo de las actividades previstas, el Director de Departamento deberá actuar de oficio, informando de sus actuaciones al Centro y al VOAEI. Centro, Departamento y Vicerrectorado deberán coordinarse entre sí para alcanzar una solución definitiva a problemas que puedan surgir.

DECIMOCTAVA.- Acceso a la información

1. Los responsables de unidad (Centros o Departamentos), tendrán acceso a la información sobre las materias de su competencia. Igualmente, dentro de cada Departamento la información será accesible al conjunto de los miembros, derecho que debe garantizar el Director de Departamento.
2. Por el VOAEI se arbitrarán las medidas que sean necesarias para abrir el sistema de información de modo que se de cumplimiento al objetivo de transparencia en relación a los datos de todo el profesorado.

DECIMONOVENA.- Revisión de los criterios de dedicación universitaria.

La Comisión de Ordenación Académica de la Universidad de Cádiz contará entre sus funciones y como tarea permanente, la revisión y optimización de los diferentes aspectos de la dedicación universitaria, a la vista de las actividades que deban asumirse por la Universidad en cada momento, y de las disponibilidades de dedicación de la plantilla.

Aparte de ello, se ha creado una Comisión de Consejo de Gobierno con el cometido de revisar a fondo en la Universidad de Cádiz los aspectos de Dedicación Universitaria, cuyas conclusiones se aplicarían previsiblemente a la Planificación Docente del curso 2007-2008.

VIGÉSIMA.- Verificación de la ejecución de los Planes Docentes y Auditoría Académica.

1. Por el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa y con el apoyo de los Servicios Centrales y la Unidad de Evaluación y Calidad se llevarán a cabo las actividades de verificación de la ejecución de los Planes Docentes. Asimismo se podrán abordar Auditorías Académicas de las unidades funcionales (Centros y Departamentos) para valorar el nivel de ajuste entre la programación y la actividad real.
2. Estas acciones se complementarían con otras medidas de análisis y supervisión de la planificación en su conjunto, con vistas a redefinir el proceso y mejorarlo para el curso siguiente.

III. INSTRUCCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE GRUPOS DE ACTIVIDAD EN LA DOCENCIA REGLADA IMPARTIDA POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

VIGESIMOPRIMERA.- De la disponibilidad de recursos de plantilla

1. De acuerdo con las obligaciones de disciplina presupuestaria impuestas por la Junta de Andalucía para el plan de saneamiento financiero de la Universidad de Cádiz, las necesidades docentes habrán de asumirse con los recursos de profesorado disponibles,
-

salvo situaciones excepcionales, como pueda ser el caso de las necesidades surgidas por la implantación de nueva oferta de estudios de Primer o Segundo Ciclos.

2. De entre los ámbitos de actividad del profesorado el cumplimiento de los compromisos docentes deberá primar sobre los demás y desarrollarse con carácter prioritario. Esta prioridad deberá tomarse en cuenta por Centros, Departamentos y Profesorado.

VIGESIMOSEGUNDA.- De la necesidad de ajuste de la planificación a la actividad real.

1. La propuesta de organización académica deberá ajustarse estrictamente a la práctica docente, sin que pueda considerarse la existencia de grupos de teoría o de prácticas que en la realidad no se imparten como tales grupos diferenciados.
2. No se plantearán propuestas que demanden recursos no disponibles, **siendo necesario que Centros y Departamentos ajusten sus Planes Docentes a la realidad de los medios existentes.**

VIGESIMOTERCERA.- Del tamaño de los grupos de actividad.-

1. Los criterios de tamaño de grupos que se emplean en el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas constituyen solo referencias que permiten aplicar fórmulas de cálculo para la distribución de la financiación universitaria en la comunidad autónoma, sin que se traduzcan necesariamente en dotaciones efectivas de Profesorado. En consecuencia, los criterios en que se apoya solo tienen carácter orientativo.
2. En los supuestos en los que no existan disponibilidades reales de plantilla la programación habrá de realizarse con grupos más numerosos que los previstos en las pautas establecidas por la Junta de Andalucía.
3. Los grupos de actividad teóricos y de prácticas se definen en la siguiente tabla, recogida en el Modelo de Financiación de las Universidades Andaluzas, que se tomará como criterio de referencia para la definición del número y tamaño de los grupos. No obstante, y vistos los puntos anteriores, con frecuencia podrá ser necesario planificar grupos más numerosos que los que aquí se señalan.

Tamaño de Referencia para los Grupos de Actividad

Ciclo	Grupo Teórico	Grupos Prácticos en Función de Coeficientes JA					
		COE1	COE2	COE3	COE4	COE5	COE6
Primer Ciclo	75	50	40	35	25	20	15
Segundo Ciclo	75	40	35	30	20	15	10

COE: coeficiente de experimentalidad del Área de Conocimiento a la que está asignada la asignatura (Ver Anexo 5)

4. La estructuración de una asignatura en uno o varios grupos de actividades docentes presenciales, teóricas o prácticas, siempre se efectuará por motivaciones metodológicas, que acompañarán a las propuestas tanto de creación como de supresión de los grupos.
5. Cuando la metodología a emplear no justifique la creación de grupos del tamaño que se proponen como referencia se podrán establecer en la planificación grupos de mayor tamaño, liberándose así capacidad docente que podrá dedicarse a atender a aquellas situaciones en las que ocurra lo opuesto.
6. La definición del número de grupos de las asignaturas troncales y obligatorias de cada curso y Titulación se realizará por el Centro atendiendo en la medida de lo posible a lo pedido por los Departamentos en sus correspondientes propuestas y en función de la media de alumnos de la Titulación en las asignaturas del curso actual, previo al año académico para el que se programa.

7. En el caso de las optativas se empleará como criterio general el número de alumnos del presente curso académico.
8. En el caso de las optativas de nueva implantación se estimará el número de alumnos como la media del número de los matriculados en optativas en la titulación.
9. La definición de número de grupos de referencia se realizará dividiendo la media de alumnos por curso –o el número de alumnos estimado en el caso de optativas- entre el número de alumnos que contempla la tabla. La parte entera del resultado de la división determina el número de grupos, **ignorándose la parte decimal**.
10. Los grupos se impartirán según lo planificado, sin que se introduzcan modificaciones salvo circunstancias excepcionales, que deberán ser justificadas y autorizadas por todas las partes: Departamento y Centro, y finalmente por el VOAeIE.
11. Las actividades de Posgrado y Doctorado se planificarán en grupo único. Las excepciones a esta regla requerirán autorización expresa por el VOAeIE.

. VIGESIMOCUARTA .-De las prácticas de taller y laboratorio de los alumnos repetidores.

1. Los Departamentos y profesores responsables **podrán eximir de toda o de una parte de actividades prácticas a aquellos alumnos que se encuentren repitiendo la materia** o que hubieran cursado otra análoga perteneciente a planes de estudios en extinción, habiendo demostrado en su día la suficiencia en dicha parte de la asignatura. Dicha previsión se incluirá en los Programas Docentes de las asignaturas.
2. En el supuesto de que el alumno opte por realizar de nuevo las prácticas se entenderá que renuncia a la suficiencia que se le otorgaba, y por tanto estará obligado a los mismos requisitos de asistencia y examen que los alumnos de nuevo acceso.

VIGESIMOQUINTA.- De los criterios para la impartición de optativas.

1. **No podrán impartirse asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 alumnos**, salvo autorización expresa del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, a solicitud, debidamente justificada, del Departamento. Por los Vicerrectorados de Alumnos y de Ordenación Académica e Innovación Educativa se promoverá la revisión del proceso de matrícula con el fin de adelantar la fecha de cierre de forma que pueda conocerse el número de alumnos matriculados con mayor antelación.
2. Los planes de estudio aprobados con el condicionante de oferta cíclica deberán adaptarse a dicho requisito, para lo cual los Centros deberán arbitrar las fórmulas oportunas. Esta misma medida de oferta cíclica puede ser aplicable a las situaciones en que el número de optativas haga prever dificultades para alcanzar el mínimo de 5 alumnos. En estas situaciones el centro deberá presentar un Plan específico de actuación.
3. En caso de cancelación de optativas por el primer motivo se requerirá a los alumnos para que cambien su matrícula a otra asignatura y se ajustarán, si fuera necesario el Plan Docente de los profesores y la Titulación afectada
4. Los módulos de Programas Oficiales de Posgrado de las Titulaciones de Máster sólo podrán impartirse si cuentan con un mínimo de 5 alumnos.

VIGESIMOSEXTA.- Excepciones por falta de capacidad de talleres, laboratorios, o aulas de informática.

Las situaciones que necesiten de un trato excepcional en virtud del motivo indicado requerirán justificación y autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación

Educativa. La justificación incluirá un análisis sobre las disponibilidades de profesorado. En todo caso, en estas situaciones debe prestarse especial atención a lo indicado en el punto 10 de la disposición vigesimotercera de la presente Instrucción.

VIGESIMOSÉPTIMA.- Excepciones a las reglas anteriores por actividades de innovación.

1. Aquellos Centros en los que las áreas implicadas cuenten con recursos suficientes de plantilla tendrán la posibilidad de proponer planteamientos en los que se alcance una atención más cercana a los alumnos.
2. La introducción fundamentada de innovaciones en la práctica docente para dar respuesta a las demandas que plantean las nuevas posibilidades tecnológicas o el Espacio Europeo de Educación Superior, podrán motivar la solicitud de excepciones y los tratamientos singulares, siempre que consistan en alternativas a la clase expositiva, propiciando métodos más activos que impliquen más al estudiante en su propio aprendizaje.
3. Salvo casos excepcionales que exigen de autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, la puesta en práctica de nuevas metodologías no implica que puedan eludirse las clases presenciales, según se detalla en la circular de 20 de Octubre de 2005, Anexo 3bis
4. Las acciones de innovación que requieran un tratamiento excepcional en la planificación docente deberán ser motivadas y justificadas, mediante informes formulados por escrito y visados por los Centros, Departamentos y profesores implicados, en los que se indique la razón de esa excepcionalidad, los objetivos que se persiguen, las fórmulas de seguimiento y evaluación que se prevean para la propuesta, y la disponibilidad de profesorado para su desarrollo.
5. Las situaciones de excepcionalidad, que en ningún caso deberán suponer necesidades añadidas de profesorado, requerirán autorización inicial por parte del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, serán ratificadas por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, y se harán públicas para conocimiento de los demás Centros y Departamentos.
6. Estas acciones, junto a aquellas otras que no requieran aumento de recursos, formarán parte del inventario de acciones de innovación de la Universidad de Cádiz, que será dado a conocer mediante la página Web de la Universidad.

VIGESIMOCTAVA Excepciones a las reglas anteriores por bajo número de alumnos en la titulación.-

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos valorará, a requerimiento conjunto de Centros y Departamentos responsables, aquellas situaciones en las que sea necesario mantener un número de asignaturas optativas que no cumplan la condición de número mínimo de alumnos establecida en la disposición Vigesimoquinta, para permitir la finalización de estudios en títulos con bajo número de estudiantes.

VIGESIMONOVENA- Requerimiento de ajuste de la programación.

1. Los Departamentos son responsables, en coordinación con los Centros, de que los Planes Docentes se ajusten a sus disponibilidades de plantilla, así como al Vicerrectorado de Planificación y Recursos proveer los medios necesarios para la plantilla que garanticen la impartición de la docencia prevista en aquellos.
-

2. Desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa se podrá requerir a Centros y Departamentos para que ajusten las propuestas de programación de actividades, grupos y horarios en los supuestos en los que, a la vista del cómputo global de las áreas de conocimiento, la impartición según la propuesta llegara a demandar dotaciones adicionales de profesorado. Asimismo desde el VOAeIE se podrán plantear requerimientos de ajuste por otros motivos fundamentados.

TRIGÉSIMA - De la actuación en caso de necesidades docentes sobrevenidas.

Ante las posibles situaciones que puedan dar lugar a que haya clases teóricas o prácticas que no se impartan los días y horas programados, los Departamentos deberán actuar con la mayor diligencia, comunicándolo al Vicerrectorado de Ordenación Académica, y reajustando sus programaciones si fuera necesario para evitar que estas circunstancias puedan entenderse como una falta de respuesta de la institución. Cualquier demanda de necesidades de profesorado que pudiera llegar a sustanciarse como consecuencia de estos reajustes no podrá justificar, en caso alguno, el hecho de que la actividad docente quede sin atender. (Ver Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia, que se adjunta como ANEXO 3.

IV CATÁLOGO GENERAL DE ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN.

1. Antes del **15 de mayo** los Centros remitirán al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, por el procedimiento que éste establezca (Anexo 8) las propuestas fundamentadas de modificación del Catálogo vigente con la siguiente información:
 - a. Relación de asignaturas que han de ser excluidas.
 - b. Relación de asignaturas de nueva inclusión y titulaciones excluidas en su caso.
 - c. Relación de modificaciones de titulaciones excluidas para cada asignatura.
3. A la vista de las propuestas recibidas, el Vicerrector podrá incluir motivadamente las modificaciones que estime oportunas con carácter previo a su sometimiento al Consejo de Gobierno antes del **1 de julio**
4. Las asignaturas semipresenciales, de acuerdo con las convocatorias cuyas bases apruebe el Consejo de Gobierno, se incorporarán automáticamente al Catálogo de Libre Configuración.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Asesoramiento y desarrollo para la aplicación de la presente Resolución.

1. La Comisión de Ordenación Académica Profesorado y Alumnos podrá actuar como órgano de apoyo y asesoramiento del VOAeIE ante las situaciones de disenso que puedan producirse en el proceso de Planificación Docente y en la ejecución de la Planificación.
2. En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.

DISPOSICIÓN FINAL. Eficacia.

1. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.
-

2. La Comisión de Ordenación Académica Profesorado y Alumnos podrá actuar como órgano de apoyo y asesoramiento del VOAeE ante las situaciones de disenso que puedan producirse en el proceso de Planificación Docente y en la ejecución de la Planificación.
 3. En su desarrollo podrán dictarse las normas complementarias que su ampliación e interpretación requiera.
-

ANEXOS

ANEXO 1A. Ficha de Plan Docente de asignatura. Modelo y Procedimiento para su cumplimentación

ANEXO 1B. Ficha de Programa Docente de asignatura

ANEXO 1C. Ficha de Planificación y Programación Docente de Cursos de Posgrado (pendiente de elaborar)

ANEXO 2. Formato y procedimiento para la confección de Plan Docente de Titulación.

ANEXO 3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.

ANEXO 3 bis. Circular del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 20 de Octubre de 2005

ANEXO 4. Cuadro de fases y calendario del proceso de planificación docente

ANEXO 5.- Procedimiento para la propuesta y registro de actividades académicas a reconocer al profesorado (pendiente de elaborar)

ANEXO 6.- Modelo de solicitud de software docente (pendiente de elaborar)

ANEXO 7 Procedimiento para el registro y publicación del régimen de tutorías (pendiente de elaborar)

ANEXO 8 Procedimiento para la actualización de Asignaturas ofertadas de Libre Configuración (pendiente de elaborar)

ANEXO 1A**MODELO DE FICHA DE PLAN DOCENTE DE ASIGNATURA**

PLANIFICACIÓN DOCENTE CURSO 2006-07

Asignatura 609041 SISTEMAS DIGITALES
Centro 06 E.POLITÉCNICA SUPERIOR
Titulación 0609 INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN ELECTRICIDAD
Departamento C140 INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA, TECNOLOGIA ELECTRONICA
Área 520 INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA

Créd.
Teóricos 3





Créd.
Prácticos 3

Duración 2Q

Nº alumnos 6 (nuevos: 6 -
2005-06 repetidores: 0)

1.- *Gestione las actividades de la asignatura:*

PROPUESTA DE ACTIVIDADES Y GRUPOS

<u>Tipo</u> 	<u>Descripción</u>	<u>Cdtos.</u> 	<u>Grupos</u> 	<u>Cdtos. totales</u>	<u>Compartida con</u> 	
A	TEORIA DE SISTEMAS DIGITALES	3	1	3		Editar
H	EXAMEN DE SISTEMAS DIGITALES	0	1	0		Editar
D	PRACTICAS DE LABORATORIO DE SISTEMAS DIGITALES	3	1	3		Editar

Profesor coordinador

2.- *Pulse en "Cambiar datos de asignatura" para guardar los cambios en "Profesor coordinador" y demás datos de la propia asignatura. Sólo un usuario de centro puede cambiar la duración. Un profesor puede cambiar "Profesor coordinador", y la justificación en caso de no concordancia de los créditos. **Debe hacerlo antes de validarla.***

Cambiar datos de asignatura

3.- Pulse en "Vista Imprimible" si desea una vista general de esta asignatura y sus actividades, que puede imprimir:

[Vista imprimible](#)

[DAR Validación del Departamento](#)

(Solo los DIRECTORES del departamento de la asignatura pueden dar la validación de la actividad.)

[DAR Validación del Centro](#)

[DAR Validación del VOAEIE](#)

ANEXO 1A- Cont.***Procedimiento para la cumplimentación de la Ficha 1A de Plan Docente de la Asignatura para el curso 2006-07***

La cumplimentación de la Ficha 1A sólo será necesaria cuando se trate de una asignatura no ofertada en el curso anterior, o cuando se pretenda modificar las actividades y grupos definidos en el curso anterior.

Para las asignaturas ofertadas en el curso 2005-06 la ficha, en principio, será confeccionada por el programa a partir de los datos de la Planificación Docente definida para ese curso.

No obstante lo anterior, en el mes de enero de 2006 el VOAeIE y los Decanatos y Direcciones revisarán el número de grupos definidos en el Plan Docente del curso 2005-06 y previa consulta con los departamentos afectados, podrán acordar un número de grupos diferente para el curso 2006-07. En estos casos, el número de grupos que recogerá la ficha 1A confeccionada por el programa será el que se haya acordado entre el Centro responsable de la Titulación correspondiente y el VOAeIE.

Para la cumplimentación o revisión de la Ficha 1A se accederá a la siguiente dirección:

<http://www.uca.es/asignaturas/>

Respecto a las asignaturas ofertadas en el curso anterior: si el profesor encargado por el Departamento para confeccionar la ficha 1A de una asignatura desea introducir cambios respecto a lo planificado en el curso anterior, podrá consultar la ficha confeccionada por el programa y proponer los cambios en las actividades y grupos que considere conveniente. Para que los cambios propuestos puedan plasmarse posteriormente en la Planificación Docente será preciso el Vº Bº de la Dirección del Departamento, del Decanato o Dirección correspondiente y del VOAeIE.

Las asignaturas ofertadas por primera vez: El profesor encargado de confeccionar la ficha la cumplimentará siguiendo las indicaciones del programa. Posteriormente el Director del Departamento la visará y el Decanato o Dirección del Centro responsable de la Titulación la revisará y dará su vºBº.

ANEXO 1B

MODELO DE FICHA DE PROGRAMA DOCENTE DE ASIGNATURA de 1° ó 2° ciclo

CURSO 2006-07

CÓDIGO NOMBRE

Asignatura
 Subject
 Titulación
 Departamento
 Curso -

Créditos UCA	teóricos	Créditos ECTS	Tipo
	prácticos		

Short Description	
Profesores	
Objetivos	
Programa	
Actividades	
Metodología	
Criterios y sistemas de evaluación	
Recursos bibliográficos	

ANEXO 3

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, por el que se aprueban las Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de septiembre de 2004, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las siguientes Instrucciones para garantizar la impartición de la docencia:

INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA

Preámbulo

Ante el comienzo del nuevo curso se hace necesario prestar una especial atención para garantizar la impartición de las clases programadas siguiendo la planificación de las diferentes actividades docentes para cada una de las titulaciones y asignaturas.

Para ello, y tras reconocer el alto nivel de dedicación de los miembros de la plantilla de Personal Docente e Investigador de nuestra universidad, debe reafirmarse más si cabe el compromiso de todo el profesorado con la docencia y el de los responsables de Centros y Departamentos con sus cometidos de dirección y gestión académica.

La Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de grupos de actividad (BOUCA núm. 10, de 29 de marzo), definió un marco, seguido mayoritariamente, de ajuste a criterios de disponibilidad de plantillas en las diferentes áreas, programando la docencia de acuerdo con los recursos humanos y de espacios y equipamientos con que contaba cada centro, departamento y área de conocimiento. Este proceso ha supuesto un esfuerzo de toda la comunidad universitaria tan importante como necesario, iniciando un camino que debe conducir en corto plazo a reflejar la actividad universitaria como concepto integral que sume las contribuciones de dedicación docente, a la investigación y a la gestión, y con ello a depurar y dar la mayor transparencia a la actividad que se realiza en el seno de nuestra Universidad.

La demora en las contrataciones acordadas en Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004 (BOUCA núm. 14, de 23 de julio) por limitaciones en la disponibilidad presupuestaria puede conducir a exigencias de reajuste de las programaciones que deben limitarse a lo estrictamente imprescindible y seguir las pautas previstas en la Instrucción de 29 de marzo de 2004, tanto en su punto decimooctavo como en su apartado III, puntos 23º al 32º.

A estos efectos, el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario contempla la dedicación de las figuras de profesorado y la posibilidad de efectuar el cómputo de dedicación docente por períodos anuales, lo que puede facilitar la introducción de los reajustes imprescindibles para garantizar la docencia.

De acuerdo con todo ello, en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, en virtud de las competencias que en relación a la Programación General de la Enseñanza en la Universidad y de la potestad reglamentaria atribuidas respectivamente a este Consejo de Gobierno por los artículos 46.7 y 205 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, se dictan las siguientes

Instrucciones

PRIMERA. Los Decanos y Directores de Centros, en colaboración con los Directores de Departamentos, constatarán el seguimiento de la Planificación Docente, y en concreto la impartición de las actividades docentes previstas, informando al Vicerrector de Ordenación Académica de todas las incidencias que se produzcan, y proponiendo las soluciones más adecuadas a cada caso.

SEGUNDA. Los Directores de Departamentos, en coordinación con los Centros, y en aquellos casos en que haya actividades planificadas a las que no se ha asignado profesorado, actuarán de oficio asignándolo, de acuerdo con lo previsto en el punto 18º.4. de la Instrucción del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de los grupos de actividad (BOUCA núm. 10, de 29 de marzo), todo ello sin perjuicio de la oportuna ratificación de sus decisiones por los Consejos de Departamento.

TERCERA. El Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, en los supuestos en que ello sea necesario, una vez consultados los Centros y Departamentos afectados, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y en las presentes Instrucciones, dictará las instrucciones precisas para introducir las medidas de ajuste de la Planificación Docente que puedan ser oportunas para que, como prioridad, se imparta la docencia.

CUARTA. Los criterios de valoración de actividad del profesorado aprobados por Consejo de Gobierno, siendo el marco general de actuación, no deben ser obstáculo para la plena aplicación, en los casos en que sea estrictamente necesario, de lo previsto en el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario.

QUINTA. No podrán impartirse asignaturas optativas que cuenten con menos de 5 alumnos, salvo autorización expresa del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa. En estos supuestos se estará a lo previsto en el apartado vigesimoséptimo de la Instrucción de 29 de marzo de 2004, sobre coordinación de los planes docentes y determinación de grupos de actividad (BOUCA núm. 10, de 29 de marzo), debiendo anunciarse en cada Centro debidamente esta circunstancia, a los efectos de formalización de matriculaciones, y tomarse en consideración por los Departamentos que deberán introducir los reajustes necesarios. Los Decanos y Directores de centro arbitrarán los procedimientos que consideren más oportunos para facilitar la matrícula de los alumnos que se vean obligados a adaptarla por este motivo.

SEXTA. Las necesidades de profesorado se condicionarán a los ajustes que hayan de introducirse en la planificación en cumplimiento de lo previsto en la presente Instrucción así como en aquellas que se dicten en desarrollo de la misma, y se concretarán –en su caso– en el momento en que se haya determinado qué asignaturas optativas alcanzan el número de alumnos suficiente y qué programas y cursos de doctorado se imparten, quedando sometidas a las disponibilidades presupuestarias.

ANEXO 3 bis

Circular del Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa de 20 de Octubre de 2005, por la que se determina la correspondencia entre horas de docencia presencial y número de créditos para las diferentes asignaturas de planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales.

A la vista de la consulta planteada a este Vicerrectorado sobre la posibilidad de sustituir clases de una asignatura por trabajos, visto el informe favorable al respecto emitido por el Consejo de Dirección en su sesión de 17 de octubre de 2005, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, se hace necesario emitir la presente

CIRCULAR

La normativa vigente, constituida por Real Decreto 779/1998 de 30 de abril para los planes de estudios elaborados al amparo de la LRU, el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, complementados con la Resolución del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa por la que se disponen las instrucciones para coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos para el curso 2005/2006, obligan a que necesariamente se impartan clases teóricas y prácticas de las diferentes materias en consonancia con los créditos contemplados en los planes de estudio publicados para cada titulación.

Por ello no cabe en ningún modo la posibilidad de que unilateralmente, o por acuerdo con los alumnos, un profesor decida sustituir la impartición de clases por la realización de trabajos o actividades. Más aún cuando en su compromiso docente el profesor se atribuye los créditos que corresponden a la asignatura, y que se sustentan en su compromiso de presencia en el aula para impartir una enseñanza de la mayor calidad posible al servicio de la formación de los alumnos. Esta actividad del profesor en el aula, o en otros espacios docentes, debe quedar reflejada en la planificación docente, y está sujeta a las comprobaciones e inspecciones que puedan y deban establecerse por centros, departamentos, o rectorado, y en su momento por la Inspección General de Servicios, todo ello dentro de sus respectivas competencias y capacidades.

Igualmente, hasta que se introduzcan nuevos planes de estudios, se mantiene la referencia de un crédito como equivalente a diez horas de docencia presencial, o en casos establecidos a un mínimo de siete horas presenciales, siempre que las restantes se suplan mediante realización de actividades académicamente dirigidas que formen parte de la planificación docente, que se reflejen en las fichas de las asignaturas, y en las que quede clara cual es la implicación del profesor y la actividad que para él y para los alumnos lleva asociada esta componente no presencial.

Con carácter excepcional, y siempre que venga acompañada de una motivación y de un proyecto docente completo, y que este proyecto cuente con el respaldo del Departamento, se contemplará la posibilidad de que una asignatura pueda impartirse reduciendo el número de clases presenciales teóricas y prácticas a menos de siete horas por crédito. La aprobación de estos proyectos requerirá la aprobación explícita del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, que se asesorará por la Comisión de Ordenación Académica Profesorado y Alumnos. En estos casos la actividad que debe figurar en los registros de planificación docente es la actividad real que se realice en las aulas y espacios docentes, siendo necesario que queden reflejados en cada caso tanto los horarios como los espacios a utilizar.

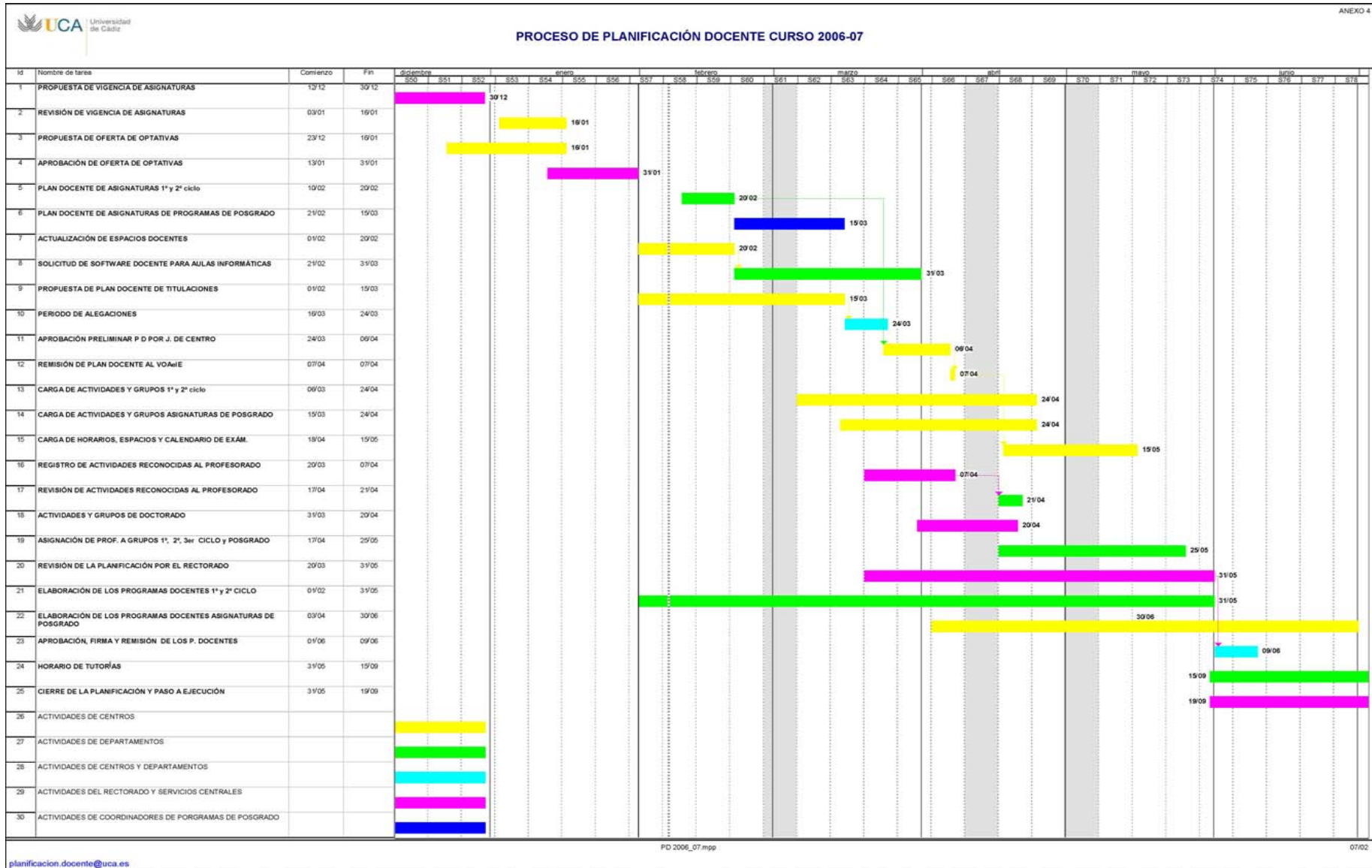
Como anexos a la presente circular se publica para general conocimiento una relación completa de:

- Las asignaturas autorizadas para su impartición no presencial
 - Las asignaturas autorizadas para su impartición semipresencial
 - Las asignaturas en las que se han planteado componentes no presenciales, pero que siempre deben cumplir como mínimo la correspondencia entre un crédito y siete horas docentes.
-

Debe entenderse que, aparte de lo señalado más arriba, los Centros y Departamentos en sus programaciones cuentan con un margen de discrecionalidad en las ocasiones en que se produzcan coincidencias de actividades programadas con festividades, o con otras actividades de carácter excepcional, que en todo caso, y atendiendo a su características, deberán ser autorizadas por el Rectorado, o por los Decanos y Directores de los Centros.

Finalmente, debe recordarse que el incumplimiento del régimen expuesto dará lugar a la correspondiente responsabilidad, lo que se comunica para general conocimiento.

CUADRO DE TAREAS Y CALENDARIO DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN DOCENTE



* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 1/2006 de 10 de enero, sobre período excepcional de matrícula

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14.3 del Reglamento por el que se regula el Acceso y la Matriculación en la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14 de 23 de julio)

DISPONGO:

PRIMERO. Se autoriza de forma exclusiva la matriculación en segundos ciclos de titulaciones sin limitación de plaza, o con vacantes tras el período ordinario de matrícula, para aquellos solicitantes que proceden de titulaciones diferentes a la que solicitan, siempre que acrediten documentalmente haber completado los estudios de la titulación de procedencia en alguna de las convocatorias del curso actual, previas a la finalización de este plazo excepcional.

SEGUNDO. El plazo para hacer efectiva esta matrícula finalizará el día 17 de marzo de 2006

TERCERO. Una vez cerrado este plazo y durante la semana inmediatamente siguiente, los centros comunicarán al Negociado de Acceso del Área de Alumnos la relación de alumnos matriculados como de nuevo ingreso en dichas titulaciones de segundo ciclo.

CUARTO. La presente Instrucción tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz

En Cádiz, a 10 de enero de dos mil seis
El Vicerrector de Alumnos. David Almorza Gomar

* * *

Instrucción del Vicerrector de Alumnos, 2/2006 de 10 de enero, sobre plazo de ampliación de matrícula.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17. 1 del Reglamento por el que se regula el Acceso y la Matriculación en la Universidad de Cádiz (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de julio de 2004; BOUCA núm. 14, de 23 de julio).

DISPONGO:

PRIMERO. Los alumnos podrán solicitar la ampliación de sus respectivas matrículas mediante escrito razonado dirigido al Decano o Director del Centro en el que cursen sus estudios hasta el día 17 de marzo de 2006.

SEGUNDO. El Decano o director deberá resolver las solicitudes presentadas en el plazo de una semana a contar desde la fecha de su presentación.

TERCERO. En todo caso, tendrán la consideración de motivo suficiente para la concesión de la ampliación, cualquiera de los siguientes:

- a) La denegación de la solicitud de reconocimiento (por convalidación, adaptación o equivalencia) de las asignaturas objeto de la ampliación solicitada.
- b) El reconocimiento (por convalidación, adaptación o equivalencia) de asignaturas que suponga una disminución significativa (como mínimo del 50%) de la matrícula realizada.
- c) La superación entre las convocatorias de diciembre de 2005 y febrero de 2006 de 30 o más créditos por el solicitante.

CUARTO. La ampliación de matrícula se limitará a aquellas asignaturas cuya docencia se imparta durante todo el curso académico o durante el segundo cuatrimestre.

QUINTO. La presente Instrucción tendrá eficacia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 10 de enero de dos mil seis
El Vicerrector de Alumnos. David Almorza Gomar.

* * *

I.10. JUNTAS DE FACULTAD O ESCUELA UNIVERSITARIA

Acuerdo de la Junta de Facultad de Ciencias de la Educación, de 20 de enero de 2006, por el que se aprueba la creación, composición y funciones de la Comisión de Evaluación de Planes de Estudio.

La Junta de Facultad de Ciencias de la Educación, en su sesión de 20 de enero de 2006, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por mayoría la creación, composición y funciones de la Comisión de Evaluación de Planes de Estudio, en los siguientes términos:

FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS EN LA FACULTAD DE CC. DE LA EDUCACIÓN

Aprobadas en la Sesión Ordinaria de la Junta de Centro el 20 de enero de 2006.

1. Funciones delegadas

La Junta de Centro delega exclusivamente las siguientes funciones. La Comisión elevará todas las decisiones e informes al plenario de la Junta de Facultad, que habrá de refrendarlas.

- Evaluar los planes de estudios vigentes.
 - Proponer la actualización de los planes de estudios vigentes para garantizar su adecuación a las demandas sociales.
 - Estudiar los planes de estudios del EEES en las directrices generales propias y proponer la organización por asignaturas y áreas de conocimientos del mismo.
 - Proponer a la Junta la división por asignaturas y áreas de conocimiento del porcentaje propio de la universidad en los planes de estudios del EEES.
 - Evaluar las propuestas de postgrado tanto de Planes Piloto como del propio EEES y elevar a la Junta informes de conveniencia de dichos postgrados de acuerdo con los criterios emanados de la Junta de Facultad.
-

2. Composición.

- Presidente: **El Decano o Vicedecano en quien delegue.**
- Secretario: **El Secretario del Centro.**
- Vocales:
 - **6 profesores de los CDU (al menos 3 de ellos doctores).**
 - **1 miembro del RPDI**
 - **1 PAS.**
 - **3 alumnos.**

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro para la ampliación de la instalación eléctrica y montaje de grupo electrógeno y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-31/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Contratación del suministro para la ampliación de la instalación eléctrica y montaje de grupo electrógeno y sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).
- c) División por lotes y número: Lote único.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado número 233 de 29/09/2005.
- e) Destino: Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología. Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 141.553,00euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 21 de diciembre de 2005
- b) Contratista: ELECTRO-TECNOS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 131.644,29 euros.

Cádiz, a 17 de enero de 2006.

El Rector, P.D.F. de fecha 01/02/04, El Gerente, Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz sobre contrato de obra de reformado básico y proyecto de ejecución de guardería/escuela infantil de primera infancia en el Campus Río San Pedro, en Puerto Real.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: O-1/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Reformado básico y proyecto de ejecución de guardería/escuela infantil de primera infancia en el Campus Río San Pedro en Puerto Real.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 212.400,15 €.
5. Garantía provisional. 2×100 del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo C, subgrupos 2, 4, 6 y 7, categoría C.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 13 de febrero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956 01 50 48.
 2. Domicilio: Calle Ancha, 10.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz, 11001.
 - d) Fecha: De acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 - e) Hora: De acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 24 de enero de 2006.

El Rector, P.D.F. de fecha 1-2-04, el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para el suministro e instalación de un cromatógrafo de gases para análisis de muestras gaseosas y líquidas (FEDER V, UNCA-05-23-032)

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
 - c) Número de expediente: C-02/06
2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un cromatógrafo de gases para análisis de muestras gaseosas y líquidas (FEDER V, UNCA-05-23-032)
- b) Número de unidades a entregar: Una
- d) Lugar de entrega: Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas, Campus de Puerto Real, 11510 Puerto Real (Cádiz)
- e) Plazo de entrega: Máximo 6 semanas.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 34.000,00
- 5. Garantía provisional. Dispensada
- 6. Obtención de documentación e información
 - a) Entidad: Copistería San Rafael
 - b) Domicilio: Ancha, 10
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001
 - d) Teléfono: 956 22 39 68
 - e) Telefax: 956 22 39 68
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce horas del día 16 de febrero de 2.006
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 16 de febrero de 2.006
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones
 - 2. Domicilio: Ancha, 10
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses
 - e) Admisión de variantes: Máximo dos variantes
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz
 - b) Domicilio: Ancha, 16
 - c) Localidad: Cádiz
 - d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares
 - e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares
- 11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario

Cádiz, 26 de enero de 2006.

El Rector, P.D.F. de fecha 01/02/2004 El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de un sistema de HPLC analítico-preparativo con destino al Departamento de Química Orgánica. FEDER UNCA05-23-020.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C-5/06.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de HPLC analítico/preparativo con destino al Departamento de Química Orgánica. FEDER UNCA05-23-020.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
-

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 76.387,16 euros.
- 5. Garantía provisional. 2×100 del importe de licitación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 21 de febrero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.
 - 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrán superar el presupuesto de licitación.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 - e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
- 11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 31 de enero de 2006.

El Rector de la Universidad de Cádiz, P. D. F. de fecha 1 de febrero de 2004, Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de suministro de equipo científico con cargo a la ayuda concedida en la convocatoria FEDER 2005-2006. Proyecto UNCA-05-23-075

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C-10/06.
- 2.- Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo cadenas de sensores CTD para fondeo en el mar.
 - b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.
 - c) División por lotes y número: único.
 - d) Lugar de entrega: Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas. Institutos de Investigación. Nave CACYTMAR. Campus de Puerto Real (Cádiz).
 - e) Plazo de entrega: máximo dos meses a partir de la adjudicación.
- 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso.
- 4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).

73.597,04 euros.

5.- Garantía provisional. 2 por ciento del importe de licitación.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Copistería San Rafael.

b) Domicilio: Calle Ancha, 10.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Teléfono: 956 22 39 68

e) Telefax: 956 22 39 68

f) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Terminará a las catorce horas del día 23 de febrero de 2006.

7.-Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 23 de febrero de 2006

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

2.- Domicilio: Calle Ancha, 10

3.- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Cádiz.

b) Domicilio: Calle Ancha, 16.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. No procede.

Cádiz, a 8 de febrero de 2006.

El Rector, PDF de fecha 01/02/04, El Gerente, Fdo: Antonio Vadillo Iglesias.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de suministro de equipo científico con cargo a la ayuda concedida en la convocatoria FEDER 2005-2006. Proyecto UNCA-05-23-046

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

c) Número de expediente: C-11/06.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un equipo de sistema de extracción por separación centrífuga.

b) Número de unidades a entregar: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número: único.

d) Lugar de entrega: Institutos de Investigación. Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas. Laboratorio nº 6, Preparación de Muestras. Campus de Puerto Real (Cádiz).

e) Plazo de entrega: máximo 30 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación. Importe total (euros).

60.500,00 euros.

5.- Garantía provisional. 2 por ciento del importe de licitación.

6.- Obtención de información y documentación.

a) Entidad: Copistería San Rafael.

b) Domicilio: Calle Ancha, 10.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

d) Teléfono: 956 22 39 68

e) Telefax: 956 22 39 68

f) Fecha Límite de obtención de documentos e información: Terminará a las catorce horas del día 23 de febrero de 2006.

7.-Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 23 de febrero de 2006

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.- Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

2.- Domicilio: Calle Ancha, 10

3.- Localidad y Código Postal: Cádiz, 11001

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Las especificadas en el pliego de prescripciones técnicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Cádiz.

b) Domicilio: Calle Ancha, 16.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

12.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas. No procede.

Cádiz, a 8 de febrero de 2006.

El Rector, PDF de fecha 01/02/04, El Gerente, Fdo: Antonio Vadillo Iglesias.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la Contratación de suministro e instalación de un autoanalizador de nutrientes con destino al Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marina, FEDER UNCA05-23-026.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

c) Número de expediente: C-6/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un autoanalizador de nutrientes con destino al Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marina (FEDER UNCA05-23-026).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 100.853,55 euros.

5. Garantía provisional. 2 por 100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Rafael.

b) Domicilio: Calle Ancha, 10.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.

- d) Teléfono: 956 22 39 68.
- e) Telefax: 956 22 39 68.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 23 de febrero de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.
 - 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
 - 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrán superar el presupuesto de licitación.
- 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - e) Hora: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- 11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 25 de enero de 2006.

El Rector de la Universidad de Cádiz, P.D.F. de fecha 1 de febrero de 2004, Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de un sistema de análisis químico mediante espectroscopia de absorción atómica.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Cádiz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
- c) Número de expediente: C-7/06.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de un sistema de análisis químico mediante espectroscopia de absorción atómica con destino a la División de Espectroscopia, Servicio Central de Ciencia y Tecnología (FEDER UNCA05-23-007).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 105.266,00 euros.
- 5. Garantía provisional. 2×100 del importe de licitación.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día decimoquinto, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.

2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
3. Localidad y código postal: Cádiz 11001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrán superar el presupuesto de licitación.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
- b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
- c) Localidad: Cádiz.
- d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
- e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 6 de febrero de 2006.

El Rector de la Universidad de Cádiz, P. D. F. de fecha 1 de febrero de 2004, Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso público para la contratación de sistema de adquisición y análisis de imagen de microscopía óptica con destino el Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas, Campus de Puerto Real (UNCA-05-23-034), expediente C-14/06

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - c) Número de expediente: C-14/06.
 2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Sistema de adquisición y análisis de imagen de microscopía óptica (FEDER V, UNCA-05-23-034).
 - d) Lugar de entrega: Centro Andaluz de Ciencia y Tecnología Marinas, Campus de Puerto Real, 11510 Puerto Real (Cádiz).
 - e) Plazo de entrega: Máximo tres meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 67.792,63.
 5. Garantía provisional. 2 por 100 del presupuesto de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 1 de marzo de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 2. Domicilio: Ancha, 10.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Máximo dos variantes.
-

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Cádiz.

b) Domicilio: Ancha, 16.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 7 de febrero de 2006.

El Rector, P.D.F. de fecha 01/02/2004, el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

* * *

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la contratación de suministro e instalación de equipamiento científico correspondiente a la convocatoria FEDER 2005-2006.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.

c) Número de expediente: C-1/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de una estación de haces de iones focalizados (FEDER UNCA05-23-006) y de un centro mecanizado vertical CNC de 5 ejes de alta velocidad (FEDER UNCA05-23-048).

c) División por lotes y número:

Lote 1: Estación de haces de iones focalizados (FIB) con destino al Instituto IMEYMAT, Facultad de Ciencias, referencia FEDER UNCA05-23-006.

Lote 2: Centro de mecanizado vertical CNC de 5 ejes de alta velocidad (24.000 rpm) con destino al Departamento de Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial, referencia FEDER UNCA05-23-048.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). 889.916 euros distribuidos: lote 1, 639.142 euros y lote 2, 250.774,60 euros.

5. Garantía provisional. 2×100 del importe de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería San Rafael.

b) Domicilio: Calle Ancha, 10.

c) Localidad y código postal: Cádiz 11001.

d) Teléfono: 956 22 39 68.

e) Telefax: 956 22 39 68.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 27 de marzo de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.

2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.

3. Localidad y código postal: Cádiz 11001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrán superar el presupuesto de licitación.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 - e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).
31/1/2006.

Cádiz, 6 de febrero de 2006.

El Rector de la Universidad de Cádiz, P. D. C. de fecha 14 de diciembre de 2004, Manuel Larrán Jorge, Vicerrector de Planificación y Recursos.

* * *
